

ANEXO II. METODOLOGÍA Y DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA MULTICANAL DE PARTICIPACIÓN 2021

El propósito de este apartado es reconstruir el proceso de participación que se ha venido adelantando desde 2018 para la construcción del PNADDHH. En especial se busca evidenciar como estos antecedentes fueron ampliados y enriquecidos por el proceso de participación multicanal (talleres vía Zoom y WhatsApp) que se desarrolló durante los meses de marzo y abril de 2021.

En la primera parte del texto se reconstruyen los antecedentes participativos del Plan, en la segunda sección se describe la participación multicanal adelantada durante el primer semestre de 2021 y en la última parte se presenta la sistematización de los hallazgos más relevantes de esta última etapa de participación.

1. Antecedentes participativos

La formulación de este PNADDHH ha seguido unos lineamientos de participación activa con un enfoque en Derechos Humanos y un enfoque diferencial. Así el 25 de junio de 2018 se realizó la Declaración Conjunta entre las Plataformas de Derechos Humanos y el Gobierno Nacional¹, bajo el liderazgo de la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales, en la cual se constituyó formalmente la “*Instancia Nacional de Coordinación del PNADDHH*”², que venía trabajando informalmente desde 2017, así como un “*Comité Técnico Operativo*”³, con delegados de la referida instancia, para elaborar las propuestas técnicas de la hoja de ruta en la construcción del PNADDHH.

Durante los meses de julio y agosto de 2018 se desarrolló el aprestamiento regional y de este esfuerzo se elaboró el documento Balance de la fase de Alistamiento para la construcción del

¹ Las organizaciones firmantes de esta Declaración Conjunta fueron: ANUC; Confederación Nacional de Acción Comunal; Confederación Nacional de Trabajo- CGT; Mesa Departamental de Víctimas Cauca; Cumbre Agraria Étnica y Popular; Red Nacional de Mujeres lideresa y comunales de Colombia; REDEPAZ; Consejo Nacional de Discapacidad; La Alianza; ANMUCIC; Sisma Mujer; CENAPRON.

² La instancia de Coordinación en el espacio creado para promover la concertación, la deliberación y la definición de la metodología para la construcción concertada del Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos. La conformación de la instancia es la siguiente: Por el gobierno: El Ministro del Interior y de Justicia o su delegado, el Ministro de Relaciones exteriores o su delegado; el Ministro de Defensa o su delegado, el Ministro de Protección Social o su delegado, el Alto Comisionado para la Paz o su delegado, el director del Programa Presidencial de DDHH y DIH.

Por los organismos de investigación y/o control: el Fiscal General de la Nación o su delegado, el Procurador General de la Nación o su delegado y el Defensor del Pueblo o su delegado.

Por las organizaciones del Consenso Londres Cartagena: un representante de la Confederación Colombiana de ONG, el presidente del Consejo Gremial Nacional o su delegado, el presidente de la Federación Colombiana de Municipios o su delegado, el presidente del Consejo Nacional de Planeación o su delegado, un representante del Secretario Nacional de Pastoral Social y un representante de la Fundación Restrepo Barco.

Por las ONG Internacionales: Un representante de la Plataforma de Organizaciones de Desarrollo Europeas en Colombia - PODEC y un representante de Diálogo Inter-Agencial en Colombia - DIAL.

Por las plataformas de derechos humanos: un representante de la Coordinación Colombia, Europa, Estados Unidos, un representante de la Plataforma Colombiana de Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo y un representante de la Alianza de Organizaciones Sociales.

Por los sectores sociales: un representante de cada uno de los sectores sociales que se definen, 16 sectores: mujeres, niños/niñas, campesinos, víctimas, comunidades negras, indígenas, sindicatos, paz, ambientalistas, jóvenes, cooperativas, LGBT, comunales, salud, cultura, educación. Es pertinente aclarar que por sector víctimas son tres delegados.

³ Actualmente, en el Comité Operativo están participando las siguientes organizaciones: La Alianza de Organizaciones Sociales y Afines; Reiniciar; Sisma Mujer; Plataforma Colombiana DDHH, Democracia, y Desarrollo; Coordinación Colombia, Europa, Estados Unidos; Redepaz; Comisión Colombiana de Juristas; Asociación Nacional de Mujeres Campesinas, Negras e Indígenas de Colombia (ANMUCIC); Movimiento Sindical- CGT (Confederación General del Trabajo); Asociación Nacional de Usuarios Campesinos - Unidad y Reconstrucción (ANUC-UR) Instancia de Género Plataforma; Consejo Nacional de Paz.

plan de acción en DDHH. En el marco de la transición del gobierno presidente Juan Manuel Santos (2014-2018) al gobierno del presidente Iván Duque Márquez (2018- 2022) se realizó un nuevo acercamiento con las organizaciones sociales del proceso para manifestar la voluntad política del actual gobierno y de las organizaciones sociales de darle continuidad al proceso de construcción del PNADDHH.

Con el ánimo de cerrar formalmente la fase de alistamiento y evidenciar el compromiso del nuevo gobierno, el 23 de octubre de 2018, se firmó la “*Declaración conjunta por los derechos humanos: un compromiso por Colombia*” y se reafirmó el rol de la “*Instancia Nacional de Coordinación*” como el espacio político del Plan, conformado por más de 90 organizaciones sociales, plataformas de derechos humanos, representantes de la comunidad internacional y del Gobierno colombiano. En el marco del diálogo durante el 2020 con el comité operativo se estuvo revisando la propuesta de hoja de ruta metodológica para la participación de la construcción del PNADDHH.

Entre los meses de noviembre 2018 y enero de 2019 se acordó con los representantes de la sociedad civil una estructura de contenido para la elaboración del documento preliminar del PNADDHH, el cual debería estar en sintonía con las metas trazadas en el Plan Nacional de Desarrollo, las recomendaciones efectuadas por la sociedad civil durante la fase de alistamiento y las recomendaciones internacionales.

Continuando con la primera fase y el ingreso a la segunda fase, de acuerdo a lo establecido por el *Handbook on National Human Rights Plans of Action* de Naciones Unidas, entre abril y agosto de 2019 la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales realizó las respectivas sesiones de los subsistemas del Sistema Nacional de Derechos Humanos y las entidades que conforman cada uno de ellos, definiéndose metas, acciones, indicadores y responsables en el documento PNADDHH, de acuerdo con los siguientes criterios de priorización: 1) recomendaciones de la sociedad civil hechas en el documento balance; 2) metas trazadas en el Plan Nacional de Desarrollo; y 3) acciones que promuevan el cumplimiento a recomendaciones internacionales.

En septiembre de 2019 se socializó el documento preliminar elaborado por el Sistema Nacional de Derechos Humanos con los miembros del Comité Técnico Operativo Permanente del proceso, conformado por representantes de organizaciones sociales y defensoras de derechos humanos, instituciones y cooperación Internacional, quienes allegaron observaciones para fortalecer el documento. También se socializó el documento preliminar en los territorios de: Tuluá–Valle del Cauca, Quibdó–Chocó, Barrancabermeja–Santander, Santa Marta–Magdalena, Cúcuta–Norte de Santander, Tunja–Boyacá y Florencia–Caquetá.

En diciembre de 2019 se instaló la Comisión Asesora en Derechos Humanos y Paz, referida en el Punto 5.2.3 del Acuerdo Final y la Resolución 519 de 2019 de la Defensoría del Pueblo. Esta comisión está integrada por diferentes representantes de sociedad civil y privados y ejerce un papel como un órgano asesor y consultivo del gobierno nacional con énfasis en el impulso y seguimiento al PNADDHH. En dicho espacio se presentaron los avances y contenidos preliminares y se invitó a allegar recomendaciones y observaciones, que remitieron el 31 de agosto de 2020.

En agosto de 2020 se reunió el Comité Técnico Operativo para dinamizar el proceso de participación para la consolidación del PNADDHH. En septiembre del mismo año se recibieron los documentos de retroalimentación enviados por miembros del Comité Técnico Operativo Permanente frente a la propuesta de ruta presentada por la Consejería Presidencial para los DD.HH. y Asuntos Internacionales, en torno al proceso de participación para la consolidación del PNADDHH.

Durante los meses de diciembre de 2020 y enero de 2021 se recibió apoyo por parte de la Universidad de la Sabana para incorporar la Metodología IGO (importancia y gobernabilidad) en la identificación y priorización de líneas estratégicas y acciones que debería contener el PNADDHH. A partir de la aplicación de esta metodología, se identificaron 226 acciones en 9 componentes que involucran a 41 entidades del Estado y se propone el Sistema Nacional de Información como un componente adicional. De igual forma se adelantó una articulación con las Consejerías para la Estabilización y Consolidación, Seguridad Nacional y Equidad para la Mujer, y la Oficina del Alto Comisionado para la Paz (2 sesiones de alto nivel y 4 técnicas).

Continuando con el compromiso del gobierno de poder construir una versión final del PNADDHH y teniendo en cuenta los cambios económicos y sociales causados por la COVID-19 se logró consolidar el acompañamiento durante 2021 de USAID, OIM, la Universidad del Rosario y la fundación Más Por TIC para avanzar en la metodología y ruta de participación del Plan.

Durante el 2021, la Consejería ha recibido el acompañamiento de USAID/OIM, la Universidad del Rosario y la fundación Más Por TIC para avanzar en la metodología y ruta de participación del Plan, en donde se propuso la realización de 33 talleres territoriales virtuales (que ya se encuentran en progreso) y mesas sectoriales/poblacionales.

El pasado 23 de febrero del 2021, en el marco de la Comisión Intersectorial para los Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, fue socializada la ruta metodológica para la construcción del PNADDHH con presencia de las entidades miembro de la comisión y bajo la secretaría técnica de la misma liderada por la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales. Se precisa que en la referida comisión participaron entidades invitadas como la Fiscalía General de la Nación y Procuraduría General de la Nación.

De otro lado, la Secretaría Técnica del PNADDHH ha articulado sesiones con la Defensoría del Pueblo, de manera particular con la delegada para la promoción y divulgación de una cultura en derechos humanos y con la delegada para la equidad y género. Lo anterior, para recibir asesoría y recomendaciones para la identificación de acciones, estrategias y programas del subcomponente “Cultura y educación en derechos humanos y paz” y la revisión transversal de acciones con enfoque de género en cada uno de los subcomponentes del Plan. Se resalta que la Secretaría Técnica tiene contemplada la realización de espacios sectoriales poblacionales en los que identifica la necesidad de realizar un taller con enfoque de equidad de género y otro con enfoque de orientación sexual e identidad de género diversas.

De igual forma se realizaron sesiones de concertación con las distintas entidades del orden nacional sobre los lineamientos, las estrategias, los objetivos y las acciones que debería contener el PNADDHH. En concreto, las entidades presentaron sus observaciones a las matrices preliminares del Plan, sugirieron modificaciones de las acciones existentes y propusieron

acciones nuevas, dentro del límite de sus competencias. Casa sesión correspondió a uno de los componentes del Plan: Derechos Civiles y Políticos⁴, Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC) y otros derechos colectivos⁵, Derecho Internacional Humanitario (DIH)⁶, Justicia⁷, Igualdad, no discriminación y respeto por las identidades⁸, Construcción de Paz⁹, Educación y Cultura en Derechos Humanos¹⁰, Gestión pública transparente y lucha contra la corrupción¹¹, y Sistema nacional de información en Derechos Humanos. De igual forma, se realizaron sesiones adicionales entre la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales, el Ministerio del Interior y la Unidad Nacional de Protección sobre acciones encaminadas a fortalecer el componente de derechos civiles y políticos en lo referente a la protección de líderes sociales y personas defensoras de derechos humanos. Las matrices preliminares del Plan fueron ajustadas con base en los comentarios de las entidades con el fin de avanzar con la siguiente etapa.

Siguiendo con las recomendaciones del *Handbook on National Human Rights Plans of Action* y teniendo en cuenta que la construcción del PNADDHH entró en la fase de desarrollo, durante la cual se elabora el borrador del Plan con el apoyo de las organizaciones sociales y se debe intensificar el proceso de consulta para la redacción del plan durante el mes de marzo y de abril de 2021 se realizaron reuniones con representantes de la comunidad internacional, representantes de entidades nacionales y se adelantaron 33 talleres territoriales en las cuales se socializó y se puso a evaluación las matrices preliminares del Plan que fueron revisadas y ajustadas por la Universidad del Rosario.

La socialización con la comunidad internacional incluyó reuniones de trabajo con la Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), UNICEF, la Relatoría DESCA de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, la Secretaría de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, la Misión de Apoyo al Proceso de Paz en Colombia de la OEA, la Entidad de la ONU para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer (ONU Mujeres), el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), la Organización Internacional del Trabajo (OIT), UNESCO, el Comité Internacional de la Cruz Roja (CIRC), la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, la Organización Mundial de la Salud (OMS),

⁴ Con la participación de la Consejería para la Juventud, Migración Colombia, el Ministerio del Interior, la Oficina del Alto Comisionado para la Paz-OACP, la Consejería para la Equidad de la Mujer, la Consejería para la Estabilización y la Consolidación y el Ministerio de Defensa.

⁵ Con la participación del Ministerio de Ambiente, la Agencia Nacional de Hidrocarburos, el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, el Ministerio de Vivienda, el Departamento Nacional de Planeación, el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, el Ministerio de Educación Nacional, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el Ministerio del Interior, la Consejería Presidencial para las Regiones, la Consejería Presidencial para la Competitividad, el Ministerio de Minas y Agricultura, el Ministerio de Ambiente, el Ministerio de Trabajo y el ICBF.

⁶ Con la participación de Oficina del Alto Comisionado para la Paz-OACP, la Consejería para la Estabilización y Posconflicto, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio de Defensa Nacional y la Consejería para la Seguridad Nacional.

⁷ Con la participación del Ministerio de Justicia (Dirección de Política Criminal, Dirección de Justicia Transicional, Dirección de Justicia Formal).

⁸ Con la participación de la Consejería Presidencial para la Niñez y Adolescencia, el ICBF, Migración Colombia, la Consejería Presidencial para la participación de personas con discapacidad, la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer y el Ministerio del Interior.

⁹ Con la participación de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, la Agencia para la Reincorporación, la Consejería para la Estabilización y Consolidación y la Unidad para la Atención y Reparación Integral.

¹⁰ Con la participación del SENA, el Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Cultura.

¹¹ Con la participación de la Secretaría de la Presidencia, el Departamento Administrativo de la Función Pública y el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

la Organización Panamericana de la Salud (OPS), la FAO y la OCDE. Igualmente se socializaron las matrices con las embajadas de Suiza, Irlanda, Noruega, Francia, Finlandia, China, Austria, España, Países Bajos, Alemania, Japón, Brasil, Costa Rica, Canadá, Suecia, Reino Unido, Estados Unidos, la Unión Europea, República Checa y Argentina. Estos actores presentaron sus observaciones sobre las matrices preliminares y realizaron sugerencias específicas sobre los distintos componentes y que fueron tenidas en cuenta para la siguiente revisión de las matrices.

La socialización con entidades nacionales incluyó reuniones de trabajo con la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, la Defensoría del Pueblo, la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, la Federación Colombiana de Municipios, Confederación de Juntas de Acción Comunal y la Federación Nacional de Personerías de Colombia. Estos actores presentaron sus comentarios a las matrices y al proceso de construcción del PNADDHH.

La formulación de este PNADDHH ha seguido unos lineamientos de participación activa con un enfoque en Derechos Humanos y un enfoque diferencial. Así el 25 de junio de 2018. Se realizó la Declaración Conjunta entre las Plataformas de Derechos Humanos y el Gobierno Nacional¹², bajo el liderazgo de la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales, en la cual se constituyó formalmente la “*Instancia Nacional de Coordinación del PNADDHH*”, que venía trabajando informalmente desde 2017, así como un “*Comité Técnico Operativo*”¹³, con delegados de la referida instancia, para elaborar las propuestas técnicas de la hoja de ruta en la construcción del PNADDHH.

Durante los meses de julio y agosto de 2018 se desarrolló el aprestamiento regional y de este esfuerzo se elaboró el documento Balance de la fase de Alistamiento para la construcción del plan de acción en DDHH. En el marco de la transición del gobierno presidente Juan Manuel Santos (2014-2018) al gobierno del presidente Iván Duque Márquez (2018- 2022) se realizó un nuevo acercamiento con las organizaciones sociales del proceso para manifestar la voluntad política del actual gobierno y de las organizaciones sociales de darle continuidad al proceso de construcción del PNADDHH.

Con el ánimo de cerrar formalmente la fase de alistamiento y evidenciar el compromiso del nuevo gobierno, el 23 de octubre de 2018, se firmó la “*Declaración conjunta por los derechos humanos: un compromiso por Colombia*” y se reafirmó el rol de la “*Instancia Nacional de Coordinación*” como el espacio político del Plan, conformado por más de 90 organizaciones sociales, plataformas de derechos humanos, representantes de la comunidad internacional y del Gobierno colombiano. En el marco del diálogo durante el 2020 con el comité operativo se estuvo revisando la propuesta de hoja de ruta metodológica para la participación de la construcción del PNADDHH.

¹² Las organizaciones firmantes de esta Declaración Conjunta fueron: ANUC; Confederación Nacional de Acción Comunal; Confederación Nacional de Trabajo- CGT; Mesa Departamental de Víctimas Cauca; Cumbre Agraria Étnica y Popular; Red Nacional de Mujeres lideresa y comunales de Colombia; REDEPAZ; Consejo Nacional de Discapacidad; La Alianza; ANMUCIC; Sisma Mujer; CENAPRON.

¹³ Actualmente, en el Comité Operativo están participando las siguientes organizaciones: La Alianza de Organizaciones Sociales y Afines; Reiniciar; Sisma Mujer; Plataforma Colombiana DDHH, Democracia, y Desarrollo; Coordinación Colombia, Europa, Estados Unidos; Redepaz; Comisión Colombiana de Juristas; Asociación Nacional de Mujeres Campesinas, Negras e Indígenas de Colombia (ANMUCIC); Movimiento Sindical- CGT (Confederación General del Trabajo); Asociación Nacional de Usuarios Campesinos - Unidad y Reconstrucción (ANUC-UR) Instancia de Género Plataforma; Consejo Nacional de Paz.

Entre los meses de noviembre 2018 y enero de 2019 se acordó con los representantes de la sociedad civil una estructura de contenido para la elaboración del documento preliminar del PNADDHH, el cual debería estar en sintonía con las metas trazadas en el Plan Nacional de Desarrollo, las recomendaciones efectuadas por la sociedad civil durante la fase de alistamiento y las recomendaciones internacionales.

Continuando con la primera fase y el ingreso a la segunda fase, de acuerdo a lo establecido por el *Handbook on National Human Rights Plans of Action* de Naciones Unidas, entre abril y agosto de 2019 la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales realizó las respectivas sesiones de los subsistemas del Sistema Nacional de Derechos Humanos y las entidades que conforman cada uno de ellos, definiéndose metas, acciones, indicadores y responsables en el documento PNADDHH, de acuerdo con los siguientes criterios de priorización: 1) recomendaciones de la sociedad civil hechas en el documento balance; 2) metas trazadas en el Plan Nacional de Desarrollo; y 3) acciones que promuevan el cumplimiento a recomendaciones internacionales.

En septiembre de 2019 se socializó el documento preliminar elaborado por el Sistema Nacional de Derechos Humanos con los miembros del Comité Técnico Operativo Permanente del proceso, conformado por representantes de organizaciones sociales y defensoras de derechos humanos, instituciones y cooperación Internacional, quienes allegaron observaciones para fortalecer el documento. También se socializó el documento preliminar en los territorios de: Tuluá–Valle del Cauca, Quibdó–Chocó, Barrancabermeja–Santander, Santa Marta–Magdalena, Cúcuta–Norte de Santander, Tunja–Boyacá y Florencia–Caquetá.

En diciembre de 2019 se instaló la Comisión Asesora en Derechos Humanos y Paz, referida en el Punto 5.2.3 del Acuerdo Final y la Resolución 519 de 2019 de la Defensoría del Pueblo. Esta comisión está integrada por diferentes representantes de sociedad civil y privados y ejerce un papel como un órgano asesor y consultivo del gobierno nacional con énfasis en el impulso y seguimiento al PNADDHH. En dicho espacio se presentaron los avances y contenidos preliminares y se invitó a allegar recomendaciones y observaciones, que remitieron el 31 de agosto de 2020.

En agosto de 2020 se reunió el Comité Técnico Operativo para dinamizar el proceso de participación para la consolidación del PNADDHH. En septiembre del mismo año se recibieron los documentos de retroalimentación enviados por miembros del Comité Técnico Operativo Permanente frente a la propuesta de ruta presentada por la Consejería Presidencial para los DD.HH. y Asuntos Internacionales, en torno al proceso de participación para la consolidación del PNADDHH.

Durante los meses de diciembre de 2020 y enero de 2021 se recibió apoyo por parte de la Universidad de la Sabana para incorporar la Metodología IGO (importancia y gobernabilidad) en la identificación y priorización de líneas estratégicas y acciones que debería contener el PNADDHH. A partir de la aplicación de esta metodología, se identificaron 226 acciones en 9 componentes que involucran a 41 entidades del Estado y se propone el Sistema Nacional de Información como un componente adicional. De igual forma se adelantó una articulación con las

Consejerías para la Estabilización y Consolidación, Seguridad Nacional y Equidad para la Mujer, y la Oficina del Alto Comisionado para la Paz (2 sesiones de alto nivel y 4 técnicas).

Continuando con el compromiso del gobierno de poder construir una versión final del PNADDHH y teniendo en cuenta los cambios económicos y sociales causados por la COVID-19 se logró consolidar el acompañamiento durante 2021 de USAID, OIM, la Universidad del Rosario y la fundación Más Por TIC para avanzar en la metodología y ruta de participación del Plan.

Durante el 2021, la Consejería ha recibido el acompañamiento de USAID/OIM, la Universidad del Rosario y la fundación Más Por TIC para avanzar en la metodología y ruta de participación del Plan, en donde se propuso la realización de 33 talleres territoriales virtuales (que ya se encuentran en progreso) y mesas sectoriales/poblacionales.

El pasado 23 de febrero del 2021, en el marco de la Comisión Intersectorial para los Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, fue socializada la ruta metodológica para la construcción del PNADDHH con presencia de las entidades miembro de la comisión y bajo la secretaría técnica de la misma liderada por la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales. Se precisa que en la referida comisión participaron entidades invitadas como la Fiscalía General de la Nación y Procuraduría General de la Nación.

De otro lado, la Secretaría Técnica del PNADDHH ha articulado sesiones con la Defensoría del Pueblo, de manera particular con la delegada para la promoción y divulgación de una cultura en derechos humanos y con la delegada para la equidad y género. Lo anterior, para recibir asesoría y recomendaciones para la identificación de acciones, estrategias y programas del subcomponente “Cultura y educación en derechos humanos y paz” y la revisión transversal de acciones con enfoque de género en cada uno de los subcomponentes del Plan. Se resalta que la Secretaría Técnica tiene contemplada la realización de espacios sectoriales poblacionales en los que identifica la necesidad de realizar un taller con enfoque de equidad de género y otro con enfoque de orientación sexual e identidad de género diversas.

De igual forma se realizaron sesiones de concertación con las distintas entidades del orden nacional sobre los lineamientos, las estrategias, los objetivos y las acciones que debería contener el PNADDHH. En concreto, las entidades presentaron sus observaciones a las matrices preliminares del Plan, sugirieron modificaciones de las acciones existentes y propusieron acciones nuevas, dentro del límite de sus competencias. Cada sesión correspondió a uno de los componentes del Plan: Derechos Civiles y Políticos¹⁴, Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC) y otros derechos colectivos¹⁵, Derecho Internacional Humanitario (DIH)¹⁶,

¹⁴ Con la participación de la Consejería para la Juventud, Migración Colombia, el Ministerio del Interior, la Oficina del Alto Comisionado para la Paz-OACP, la Consejería para la Equidad de la Mujer, la Consejería para la Estabilización y la Consolidación y el Ministerio de Defensa.

¹⁵ Con la participación del Ministerio de Ambiente, la Agencia Nacional de Hidrocarburos, el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, el Ministerio de Vivienda, el Departamento Nacional de Planeación, el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, el Ministerio de Educación Nacional, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el Ministerio del Interior, la Consejería Presidencial para las Regiones, la Consejería Presidencial para la Competitividad, el Ministerio de Minas y Agricultura, el Ministerio de Ambiente, el Ministerio de Trabajo y el ICBF.

¹⁶ Con la participación de Oficina del Alto Comisionado para la Paz-OACP, la Consejería para la Estabilización y Posconflicto, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio de Defensa Nacional y la Consejería para la Seguridad Nacional.

Justicia¹⁷, Igualdad, no discriminación y respeto por las identidades¹⁸, Construcción de Paz¹⁹, Educación y Cultura en Derechos Humanos²⁰, Gestión pública transparente y lucha contra la corrupción²¹, y Sistema nacional de información en Derechos Humanos. De igual forma, se realizaron sesiones adicionales entre la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales, el Ministerio del Interior y la Unidad Nacional de Protección sobre acciones encaminadas a fortalecer el componente de derechos civiles y políticos en lo referente a la protección de líderes sociales y personas defensoras de derechos humanos. Las matrices preliminares del Plan fueron ajustadas con base en los comentarios de las entidades con el fin de avanzar con la siguiente etapa.

Siguiendo con las recomendaciones del *Handbook on National Human Rights Plans of Action* y teniendo en cuenta que la construcción del PNADDHH entró en la fase de desarrollo, durante la cual se elabora el borrador del Plan con el apoyo de las organizaciones sociales y se debe intensificar el proceso de consulta para la redacción del plan durante el mes de marzo y de abril de 2021 se realizaron reuniones con representantes de la comunidad internacional, representantes de entidades nacionales y se adelantaron 33 talleres territoriales en las cuales se socializó y se puso a evaluación las matrices preliminares del Plan que fueron revisadas y ajustadas por la Universidad del Rosario.

La socialización con la comunidad internacional incluyó reuniones de trabajo con la Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), UNICEF, la Relatoría DESCA de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, la Secretaría de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, la Misión de Apoyo al Proceso de Paz en Colombia de la OEA, la Entidad de la ONU para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer (ONU Mujeres), el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), la Organización Internacional del Trabajo (OIT), UNESCO, el Comité Internacional de la Cruz Roja (CIRC), la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Organización Panamericana de la Salud (OPS), la FAO y la OCDE. Igualmente se socializaron las matrices con las embajadas de las embajadas de Suiza, Irlanda, Noruega, Francia, Finlandia, China, Austria, España, Países Bajos, Alemania, Japón, Brasil, Costa Rica, Canadá, Suecia, Reino Unido, Estados Unidos, la Unión Europea, República Checa y Argentina. Estos actores presentaron sus observaciones sobre las matrices preliminares y realizaron sugerencias específicas sobre los distintos componentes y que fueron tenidas en cuenta para la siguiente revisión de las matrices.

La socialización con entidades nacionales incluyó reuniones de trabajo con la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, la Defensoría del Pueblo, la Agencia para la

¹⁷ Con la participación del Ministerio de Justicia (Dirección de Política Criminal, Dirección de Justicia Transicional, Dirección de Justicia Formal).

¹⁸ Con la participación de la Consejería Presidencial para la Niñez y Adolescencia, el ICBF, Migración Colombia, la Consejería Presidencial para la participación de personas con discapacidad, la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer y el Ministerio del Interior.

¹⁹ Con la participación de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, la Agencia para la Reincorporación, la Consejería para la Estabilización y Consolidación y la Unidad para la Atención y Reparación Integral.

²⁰ Con la participación del SENA, el Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Cultura.

²¹ Con la participación de la Secretaría de la Presidencia, el Departamento Administrativo de la Función Pública y el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Reincorporación y la Normalización, la Federación Colombiana de Municipios, Confederación de Juntas de Acción Comunal y la Federación Nacional de Personerías de Colombia. Estos actores presentaron sus comentarios a las matrices y al proceso de construcción del PNADDHH.

Respecto a los 33 talleres, a la fecha de escritura de este documento se adelantaron los siguientes talleres regionales: Norte de Santander, Huila, Bolívar, Meta, Magdalena, Quindío, Guainía, Vichada, Vaupés, Caquetá, Caldas, Amazonas, La Guajira, Cesar, Tolima, Sucre, Santander, Boyacá, Putumayo, Chocó, Casanare, Nariño, Guaviare, Valle del Cauca, Risaralda, Cauca, Antioquia, Atlántico, Córdoba, Bogotá y Arauca. En estos talleres se contó con la participación de 738 Personas. Adicionalmente se adelantó un taller piloto sectorial con representantes de las Juntas Comunales.

De igual forma como alternativa para enfrentar retos de conectividad en zonas rurales, se habilitaron canales de WhatsApp a nivel regional para que los ciudadanos pudieran también participar con sus opiniones respecto de la matriz base del PNADDHH. Por este canal se han logrado 1.613 registros. La metodología seguida por WhatsApp inicia cuando las personas interesadas ingresan por un link al grupo de departamento al que pertenecen, en estos grupos semanalmente se abarcan diferentes temas:

- a) Lunes: Bienvenida, reglas y componente 1
- b) Martes: Componente 2 y 3
- c) Miércoles: Componente 4 y 5
- d) Jueves: Componente 6 y 7
- e) Viernes: Componente 8 y 9, despedida

Para explicar cada componente se envía un video corto, un texto y un recurso visual. Las personas hacen llegar sus opiniones y comentarios a través de un formato Google. A la fecha de escritura de este informe, se logró una sistematización parcial del 50% de los talleres adelantados.

A partir de la recolección de información resultado de la amplia participación de la sociedad civil durante la primera y segunda de etapa de construcción del plan (de acuerdo a las fases sugeridas por el *Handbook on National Human Rights Plans of Action*), a continuación, se presenta un resumen no taxativo de las recomendaciones y solicitudes más relevantes obtenidas en los ejercicios antes mencionados.

1.1. Observaciones regionales – 2018

Estas observaciones son el resultado de las consultas hechas en la etapa de alistamiento del Plan en el año 2018 liderado por la Alta Consejería para Derechos Humanos y la ONG Viva la Ciudadanía con el apoyo de las plataformas de Derechos Humanos y de la Cooperación Internacional. A continuación, se presentan los principales comentarios y recomendaciones por cada eje temático resultado de este trabajo:

1. Derechos civiles y políticos

- a) Avanzar en garantías para el ejercicio de la participación política de manera que los líderes y lideresas y excombatientes que hayan finalizado sus procesos de reincorporación puedan participar en política y evitar que se repitan hechos como los acontecidos con la UP. Para ello se considera conveniente el acompañamiento internacional para revisar el cumplimiento de los convenios internacionales en materia de garantía de los derechos políticos, en especial de la CIDH.
- b) Desarrollar estrategias en materia de no estigmatización a las y los líderes sociales, así como garantizar su integridad en su labor por la defensa de los derechos humanos. Garantizar su vida digna, integridad y seguridad no sólo desde la perspectiva de protección, sino enfocarse en la prevención y en las medidas de protección colectiva. Implementar medidas diferenciales en materia de seguridad y protección desde el enfoque de género que apunten a garantizar el derecho a defender los derechos humanos.
- c) Fortalecer los mecanismos de participación ciudadana, en particular las garantías de participación para organizaciones y movimientos sociales; la movilización y protesta social; el acceso a medios comunitarios y regionales de comunicación; los mecanismos de control social y veeduría; los ejercicios de planeación participativa y las iniciativas de reconciliación.
- d) Implementar el Programa Integral de Garantías para Mujeres Lideresas y Defensoras de Derechos Humanos, que establece el marco orientador en materia de prevención y protección desde el enfoque de género.
- e) Garantizar la soberanía alimentaria de las comunidades campesinas y los pobladores urbanos.
- f) Garantizar el derecho de objetores de conciencia de jóvenes frente a la prestación del servicio militar obligatorio.
- g) Promover la formación permanente a los defensores de derechos humanos.
- h) Adoptar políticas que eviten que el aislamiento geográfico territorial sea una causa para la no atención inmediata ante la amenaza o vulneración de DDHH.
- i) El principio de prevención enmarca que el documento debe tener índices o indicadores que permitan observar cambios temporales sobre la ejecución de acciones en territorio.
- j) Se debe dejar en claro los sistemas de corresponsabilidad y concurrencia en materia de mitigación de amenazas a líderes
- k) No hay una articulación interinstitucional. No se ve cuáles son las acciones que desarrolla la UNP y como se articula con entidades territoriales.
- l) Se deben desarrollar estrategias o espacios que faciliten la intercomunicación entre líderes sociales y fuerza pública.
- m) Garantizar el efectivo funcionamiento de mesas territoriales de garantías y promover la creación subregional de estas mesas.

- n) Garantizar la efectividad de las alertas tempranas sobre los riesgos que se tienen en los territorios sobre el derecho la vida.

2. Derechos económicos, sociales, culturales y ambientales

- a) Incluir diagnósticos específicos sobre la situación en materia del derecho a la salud e impulsar estrategias que promuevan su goce efectivo.
- b) Propiciar alternativas frente a los déficits de acceso a la educación superior y la ausencia de condiciones idóneas para la permanencia en el sistema educativo.
- c) Definir estrategias que permitan avanzar en materia de formalización laboral e ingresos dignos.
- d) Fortalecer y ampliar el programa ReSA, incluyendo temas específicos de promoción de la soberanía alimentaria y de semillas nativas.
- e) Incluir lineamientos para el diseño de un programa de goce del derecho al agua que considere el consumo de agua potable de las y los habitantes de las regiones, que se cuente con acueductos y alcantarillados adecuados, evitar la privatización de este derecho en los territorios, fomentar una política pública encaminada al cuidado de las fuentes hídricas.
- f) Establecer mediciones y análisis concretos sobre las limitaciones y obstáculos particulares que enfrentan las mujeres para acceder al goce efectivo de estos derechos, que permitan la adopción de medidas afirmativas encaminadas a reducir los escenarios históricos de discriminación en su contra.
- g) Profundizar garantía de DESCAs en clave étnica y cultural en contexto territorial y cultural.
- h) Adoptar medidas especiales para la garantía de los DESCAs en zonas de frontera.
- i) Garantía de la Consulta Previa y participación para la planeación del territorio y construcción de políticas públicas.
- j) Fortalecer las veedurías indígenas en materia ambiental con un acompañamiento y coordinación para brindar garantías de protección.
- k) Garantizar un desarrollo sostenible con enfoque propio de las comunidades étnicas.
- l) Promover políticas que brinde apoyo a la comercialización de productos propios en regiones de difícil acceso.
- m) Garantizar un mayor acceso a la educación superior para las mujeres indígenas.
- n) Se debe dar énfasis en el sector campesino como sujeto de derechos, a través de iniciativas como la implementación de proyectos productivos.

3. Derecho Internacional Humanitario y conflicto armado

- a) Promover acciones de divulgación y pedagogía acerca de los protocolos e instrumentos existentes, sobre las acciones que realiza la fuerza pública para proteger a la ciudadanía, así como aquella que realizan para combatir a los grupos armados al margen de la ley.
- b) Adelantar acciones de articulación y fortalecimiento del Sistema de Alertas tempranas de la Defensoría, para el reconocimiento y desmantelamiento de grupos herederos del paramilitarismo.
- c) Establecer mediciones y análisis concretos sobre las limitaciones y obstáculos particulares que enfrentan las mujeres para acceder al goce efectivo de estos derechos, que permitan la adopción de medidas afirmativas encaminadas a reducir los escenarios históricos de discriminación en su contra.
- d) Garantizar la divulgación adecuada del DIH garantizando que la población civil pueda defender sus derechos.
- e) Promover una pedagogía para la Fuerza Pública para prevenir estigmatización contra defensores de Derechos Humanos y el uso desmedido de la fuerza.
- f) Fortalecer los mecanismos de búsqueda y entrega digna en los casos de desaparición forzada.
- g) Incrementar el número de abogados en la Fuerza Pública con conocimiento en DIH para asesorar las operaciones a realizar.
- h) No se tiene información sobre la defensa técnica para los miembros de la fuerza pública. Muchas veces los jueces acusan sin tener conocimiento en materia de DIH
- i) Promover la educación en DIH a efectivos priorizando territorios con mayor afectación del conflicto.
- j) El estado combate los grupos, pero no las causas de la existencia (Injusticia social).
- k) Reconocimiento y desmantelamiento de los grupos paramilitares.
- l) Capacitación a la Fuerza Pública para evitar situaciones de señalamiento y estigmatización de personas en los territorios.
- m) Crear instrumentos y mecanismos para hacer seguimiento a las infracciones del DIH en los territorios.
- n) La línea de tiempo del documento y los objetivos están enmarcados correctamente, pero la misma coyuntura del país, la situación actual, los problemas sociales y sobre todo un elemento cultural que debería recabar el documento.

4. Acceso a la justicia y lucha contra la impunidad

- a) Fortalecer la estrategia de lucha contra la Impunidad para la Investigación, Juzgamiento y Sanción de Casos de Violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al DIH.

- b) Avanzar en el diseño de procesos de socialización dentro de las entidades y organizaciones sociales con el objetivo de conocer los avances y aprendizajes logrados a partir de las estrategias implementadas para el acceso a la justicia con enfoque diferencial en los territorios.
- c) Impulsar la puesta en marcha de la Jurisdicción Especial para la Paz, realizar procesos pedagógicos y de difusión de sus características, alcances y de las posibilidades de participación de la ciudadanía y propiciar que se acerque a los territorios en el marco de la pedagogía para la paz, para que las personas comprendan sus objetivos y alcances y las víctimas puedan allegar casos y datos a la misma.
- d) Priorizar el acompañamiento a las víctimas, el reconocimiento de las amenazas y asesinatos a líderes y lideresas sociales, y el énfasis en acciones de no repetición.
- e) Adelantar una revisión de la política penitenciaria y carcelaria para promover el enfoque basado en derechos humanos y mecanismos de justicia restaurativa.
- f) Establecer una estrategia para la investigación y judicialización oportuna y eficaz de la violencia sexual y las violencias hacia las mujeres, que se adecúen al deber de debida diligencia en tanto oficiosidad, exhaustividad y aplicación de la perspectiva de género. Garantizando de manera inmediata la asesoría, representación judicial y atención psicológica de las mujeres víctimas en el marco del conflicto que estén interesadas en acceder a los mecanismos de justicia transicional del Sistema Integral de Verdad, Justicia y Reparación del Acuerdo Final de Paz, así como mecanismos para la difusión amplia de sus derechos reconocidos en dicho Acuerdo.
- g) Fortalecer la presencia de la Defensoría del Pueblo a nivel regional.
- h) Garantizar conciliadores en derecho de manera gratuita en todo el país.
- i) La política criminal debe ser garante de los derechos humanos y de la constitución.
- j) La política penitenciaria y carcelaria no está contemplada en el Plan Nacional de DDHH.
- k) Promover políticas que garanticen que las mujeres puedan interponer denuncias por actos de violencia contra la mujer de forma segura. Por ejemplo, mejorar los protocolos de atención y cadena de custodia en casos de violencia contra las mujeres en el marco del conflicto armado y la eficacia de las autoridades que ejercer justicia.
- l) No revictimización de las víctimas de violencia sexual por parte de la Policía, Fiscalía y Jueces.

5. Igualdad, no discriminación y respeto por las identidades

- a) Definir una estrategia para atención diferencial en salud incluyendo acciones relacionadas con acompañamiento psicosocial para personas y familias. Adoptar todas las medidas necesarias en materia de derechos civiles (cambios de cédula, por ejemplo, para las personas trans).
- b) Implementar en los territorios la política LGBTI, acentuando la necesidad de su amplia difusión y pedagogía para que pueda ser apropiada por las personas e instituciones. Se

requiere la definición de una ruta de exigibilidad de derechos para las personas LGBTI que atienda desde una perspectiva de género las desventajas particulares que enfrentan en razón de su género las mujeres LBT, las cuales deberán ser destinatarias de medidas afirmativas.

- c) Diseñar y poner en marcha la segunda fase de la política pública para la equidad de las mujeres, que entre otras cosas requiere un fortalecimiento de la instancia nacional para la Equidad de Género. La construcción de dicha fase tendrá un carácter participativo, para lo cual deberá contar con un mecanismo formal de participación de las mujeres y sus organizaciones en el seguimiento y monitoreo de la política pública.
- d) Formular una política pública de respeto y no discriminación hacia los pueblos indígenas, que incluya mecanismos idóneos para salvaguardar las culturas indígenas y fortalecer los procesos de etno-salud y etno-educación, entre otros.
- e) Avanzar las acciones de divulgación y pedagogía con la política de lucha contra el racismo y la discriminación, formular una política contra la discriminación de los pueblos indígenas y plantear acciones frente a la discriminación contra extranjeros, especialmente venezolanos.
- f) Promover el reconocimiento del campesinado como sujeto de derechos, su lucha histórica por la defensa de sus territorios y la identidad cultural campesina.
- g) Garantizar que en todas las entidades territoriales se cuenta con la secretaría de la mujer.
- h) Promover una política pública de la mujer indígena.
- i) Controles al turismo evitando la explotación sexual.
- j) Visibilizar las rutas de atención para casos de discriminación.
- k) Fortalecer las políticas para la inclusión laboral de personas con discapacidad.
- l) Crear beneficios tributarios para empresas que contraten grupos vulnerables.
- m) Promover programas para eliminar la xenofobia.
- n) El Plan debe tener en cuenta las brechas sociales, económicas y políticas de sectores y poblaciones, en especial de minorías.

6. Construcción de paz y reconciliación

- a) Impulsar y promover la implementación de la Política Pública de Reconciliación, Convivencia y No Estigmatización; fortalecer las agendas municipales de paz y a los consejos territoriales de paz, propiciando espacios de diálogo entre los gobiernos y las organizaciones sociales.
- b) Avanzar en la implementación de la cátedra de paz en las escuelas y colegios con el objetivo de fortalecer los procesos de reconciliación y convivencia, incluyendo elementos y estrategias de pedagogía para la paz.

- c) Propiciar escenarios y mecanismos para la recuperación de la memoria y de los testimonios de las víctimas.
- d) Fortalecer los espacios mixtos de diálogo, como estrategia de articulación, para avanzar en políticas y acciones hacia la paz y desarrollar acciones culturales y pedagógicas que contribuyan a construir nuevas formas de resolución de conflictos. Teniendo en cuenta, entre otros, iniciativas de la sociedad civil como las escuelas de paz y territorios de paz.
- e) Los procesos de reincorporación deben tener en cuenta el enfoque de género y territorial.
- f) Fortalecimiento de los mecanismos de protección de la labor que desempeñan los defensores de derechos humanos y sus organizaciones.
- g) Garantías para que no se modifique el acuerdo de Paz y se cumpla la integralidad de los mecanismos y dispositivos que lo compone.
- h) Implementar de manera oportuna y efectiva las medidas de enfoque de género y derechos humanos de las mujeres establecidas en el Acuerdo Final de Paz.
- i) Garantizar el derecho a la movilización y la protesta ciudadana.
- j) Los procesos de memoria histórica deben tener en cuenta el impacto particular en ciertos grupos como LGBTI, indígenas, adultos mayores, mujeres y niños.
- k) Las instituciones políticas deben hacer parte de manera colectiva, articulada y activa de la construcción de paz.
- l) Promover iniciativas y ejercicios de memoria histórica para las víctimas en general.
- m) Los programas de memoria deben quedar con recursos en los presupuestos de las entidades.
- n) El cumplimiento de la consulta previa para la implementación de proyectos minero-energéticos y el respeto del territorio como elemento fundamental para la construcción de paz en el nivel regional.

7. Educación y cultura en Derechos Humanos

- a) La educación y la formación en materia de derechos humanos deben dar cuenta de los diferentes obstáculos que enfrentan diversos grupos sociales en materia de discriminación. La estrategia que se proponga deberá favorecer el acceso y disfrute de derechos de todas las personas, incluyendo elementos específicos del enfoque de género, de manera que el ámbito educativo se convierta en un espacio para avanzar hacia escenarios de igualdad, que propicien el goce efectivo de los mismos. Este eje debe abarcar, entre otros: Conocimientos y habilidades: aprendizaje sobre los derechos humanos y los mecanismos para su protección, así como la adquisición de habilidades para aplicarlos en la vida diaria; Valores, actitudes y comportamiento: los valores y afianzamiento de actitudes y comportamientos que respeten los derechos humanos; Acción: tomar medidas para defender y promover los derechos humanos; Enseñanza y formación sobre no discriminación y derechos de grupos de especial protección constitucional.

- b) Incorporar investigaciones y evaluaciones de los alcances del PLANEDH, que permitan reconocer aquello que funcionó y poder adecuarlo al contexto actual. Esta evaluación debe también preguntarse por cuáles han sido los impactos y resultados de las diferentes cátedras que se han implementado (paz, DDHH, negritudes, etc.) para definir si el mejor mecanismo en materia de educación y cultura en DDHH y paz es la implementación de cátedras o existen otros mecanismos y estrategias que puedan ser más efectivos, para estimular las transformaciones culturales que el país requiere.
- c) Fortalecer el trabajo de acompañamiento y formación de maestras y maestros, especialmente en las zonas rurales para que puedan adelantar un trabajo en las escuelas sobre cultura y educación en DDHH y Paz. Esto podría complementarse con las estrategias que ha desarrollado FECODE en el marco de la “Escuela como territorio de paz”.
- d) Fortalecer y ampliar programas de educación técnica en temas de DDHH dirigidos a funcionarios públicos, integrantes de organizaciones sociales y población en general, de manera que puedan participar en la construcción de políticas públicas que garanticen de manera real el goce efectivo de derechos y contribuyan a la paz.
- e) Adelantar la articulación normativa en materia de Derechos Humanos, cátedra de paz con el manual de convivencia de las instituciones educativas para incentivar a los docentes para que se apropien del tema de DDHH. Resaltar la violencia contra las mujeres y definir indicadores para obtener información sobre el desarrollo y trabajo contra toda conducta que atente contra de las mujeres y la construcción de paz.
- f) Las estrategias adoptadas dentro del aula no solamente deben verse reflejadas en el PEI, sino que se debe garantizar una evaluación periódica y que los resultados de esta sean socializados con la comunidad.
- g) Es importante, que la educación y formación en DDHH no solo se aborden desde las instituciones educativas. En este sentido, se debe promover la educación ciudadana en DDHH.
- h) Se debe incorporar en todos los niveles de escolaridad cátedras que capaciten en temas de género y en materia de poblaciones étnicas en el país.
- i) Promover la educación ambiental en reforestación y modelos sostenibles de agricultura y desarrollo.
- j) La ley 115, no está articulada en términos de paz, el plan de educación no está orientado en los mismos términos de paz y DDHH y existen inconvenientes de aplicabilidad en el territorio.
- k) Promover una política que incentive a los medios de comunicación para participar activamente en la promoción y conocimiento de los DDHH por parte de los ciudadanos.
- l) Garantizar capacitación efectiva en DDHH para la población campesina e indígena.
- m) Desarrollar programas de Sensibilización ciudadana que promuevan el conocimiento de los derechos que tienen las personas llamadas habitantes de calle.

- n) Promover la articulación normativa en el tema de Derechos Humanos, cátedra de paz y el manual de convivencia de las instituciones educativas para incentivar a los docentes para que se apropien del tema de DDHH.

8. Gestión pública y lucha contra la corrupción

- a) Construir un diagnóstico en relación con las limitaciones que la corrupción genera para el goce efectivo de derechos, en la medida en que se pierden recursos que podrían haberse invertido en múltiples políticas o que se manifiesta en políticas desarrolladas de manera no adecuada.
- b) Desarrollar un plan de acción que contemple la implementación de la normatividad contra la corrupción, que procure la extinción de dominio eficaz y efectivo a funcionarios/as públicos.
- c) Fortalecer el control a la administración evitando acciones de corrupción en zonas de difícil acceso.
- d) Garantizar la transparencia en la formulación e implementación de las políticas públicas promoviendo el acceso a la información a todas las comunidades y ciudadanos.
- e) Promover políticas para evitar corrupción en el sector privado.
- f) Conformación de Veedurías apoyo presupuestal de operación con plenas garantías de participación ciudadana, en términos de seguridad para los integrantes
- g) Fortalecer los mecanismos y estrategias de control social a la ejecución de obras y recursos públicos.
- h) Cualificar los mecanismos de rendición de cuentas, de manera que se pueda acceder a toda la información con enfoque diferencial.
- i) Promover contratos estandarizados, que suponen contrataciones direccionadas.
- j) Fortalecimiento de mecanismos y herramientas institucionales y de sociedad civil para prevención, investigación y sanción de la corrupción en todos municipios y en el departamento.
- k) Fortalecimiento y promoción de las veedurías ciudadanas y que sus acciones sean sancionatorias y vinculantes.
- l) Despolitizar y tecnificar los entes de veeduría y de control.
- m) El Plan debería incluir información sobre los impactos y costos de la corrupción.
- n) Garantías a la vida para quienes lideran la lucha contra la corrupción.

9. Sistema Nacional de Información en derechos humanos

- a) Fortalecer el mecanismo de monitoreo y seguimiento a los avances en materia de goce efectivo de derechos que cuente con una batería de indicadores y un sistema de información que aglutine las diversas fuentes oficiales del orden nacional y territorial. La construcción de indicadores y el monitoreo deben contar con un enfoque diferencial donde se incluyan las categorías de sexo, etnias, lenguas, territorios, así como dimensiones que permitan un análisis de género.
- b) Teniendo en cuenta que existen varias lenguas en el territorio nacional se debe garantizar que los documentos en materia de derechos humanos sean traducidos garantizando así un acceso en condición de igualdad.
- c) Es importante implementar observatorios de derechos humanos a nivel regional.
- d) Las estrategias que se adopten deben tener un presupuesto diferencial reflejando que la participación de las personas en los procesos requiere de recursos distintos dependiendo de cada territorio.
- e) Promover el fortalecimiento de organizaciones a nivel nacional.
- f) Crear un espacio virtual interactivo que permita actualizar y conocer las organizaciones territoriales, su trabajo y las acciones que adelantan.
- g) Facilitar una articulación con bibliotecas en territorios para la promoción de los DDHH.
- h) Fortalecer un sistema de información con la base estadísticamente acertada de cuantos líderes sociales del departamento y puedan ser reconocido por las entidades interinstitucionales.
- i) Crear un registro nacional de violencias basadas en género.
- j) Articulación con los comités de discapacidad para el manejo de información sobre este sector.
- k) Desigualdad de acceso que haga posible el uso de las tecnologías y existe una brecha entre las diferentes entidades territoriales.
- l) Garantizar el acceso a los datos y cifras agregadas en el territorio, buscando la unidad de todas las cifras.
- m) El sistema nacional debe considerar agregaciones nacionales y regionales, por ejemplo, el acceso a las informaciones sobre la vulneración a los derechos de las mujeres.
- n) No existen criterios unificados ni las mismas fuentes de información dentro de las mismas instituciones del Estado para el seguimiento y garantía de los DDHH.

1.2. Observaciones de la Comisión Asesora en DDHH y Paz durante la fase de alistamiento del PNDDHH

Adicional a la consulta de tipo nacional adelantada en el 2018, en el año 2019 se elevó una consulta por parte de la Alta Consejería para Derechos Humanos a la Comisión Asesora de Derechos Humanos y Paz creada por el título quinto del Acuerdo de Paz del Teatro Colón sobre

el borrador del PNADDH. A continuación, se presentan los principales comentarios y recomendaciones por cada eje temático resultado de este trabajo:

1. Derechos Civiles y Políticos

Observaciones generales

- a) No hay un diagnóstico sobre la situación actual en materia de derechos civiles y políticos y las temáticas no corresponden con las acciones, en la medida en que muchas de las actividades e indicadores se refieren a la elaboración de documentos, sin metas en términos de goce efectivo de derechos.
- b) El objetivo del subsistema de derechos civiles y políticos debe vincularse con el plasmado y consensuado en la Estrategia Nacional para la Garantía de los Derechos Humanos 2014-2034, a fin de contribuir con el goce efectivo de éstos.
- c) Durante la fase de alistamiento se definió la necesidad de fortalecer los mecanismos de participación ciudadana, en particular las garantías para organizaciones y movimientos sociales; la movilización y protesta social; el acceso a medios comunitarios y regionales de comunicación; los mecanismos de control social y veeduría; los ejercicios de planeación participativa y las iniciativas de reconciliación. El documento propuesto por la Consejería no incluye este componente, únicamente plantea la formulación de una ruta que promueva la participación electoral de los ciudadanos a cargo del Ministerio del Interior y el Departamento Nacional de Planeación. Se debería retomar el alcance definido durante la fase de alistamiento. Por otro lado, es necesario incluir compromisos relacionados con:
 - El Sistema de Garantías de Seguridad para el Ejercicio de la Política (SISEP), creado mediante el Decreto 895 de 2017.
 - La reforma política, en la medida en que debe ampliar y mejorar las condiciones del ejercicio del derecho a la participación política.
 - En el contexto colombiano la participación electoral de la ciudadanía exige garantizar un escenario de mayor legitimidad social y política, con elevados estándares de transparencia como de credibilidad del sistema político electoral que aumenten la confianza ciudadana. La formulación de una ruta, en términos generales que se presenta sin mayores precisiones, es una acción insuficiente para incentivar la participación ciudadana en lo electoral y lograr revertir los graves índices de abstención que son de los más altos en América Latina.
- d) Construir una política pública de participación ciudadana, que supere la visión formal y logre avances significativos en la participación y articulación efectiva en la toma de decisiones, ampliamente inclusiva, accesible y con presupuestos asignados, que considere temas como las garantías de las organizaciones sociales (numeral 2.2. del Acuerdo Final de Paz), el fortalecimiento de los mecanismos de participación ciudadana (Ley 1757 de 2015), la transparencia y el acceso a la información pública (Ley 1712 de 2014), el fortalecimiento del ejercicio del control social efectivo frente a lo público, como la definición de mecanismos de participación y otras disposiciones, en el marco de actividades extractivas.
- e) No se hace alusión en el borrador del PNADDH al fortalecimiento del marco de derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes en materia de participación y defensa de sus derechos por medio de la ratificación de instrumentos internacionales como el Protocolo

Facultativo relativo al Procedimiento de Comunicaciones (OPIC) y la aprobación de la Declaración de Escuelas Seguras.

Observaciones a las Metas

- a) No se encuentra incorporada en el PNADDHH una meta relacionada con el diseño y puesta en marcha de una política nacional de prevención y protección de violencias contra niñas, niños y adolescentes, teniendo en cuenta los riesgos al derecho a la vida y la libertad personal principalmente.
- b) En cuanto a la meta relacionada con la política pública integral de garantías, se considera conveniente el acompañamiento internacional para revisar el cumplimiento de los convenios internacionales en materia de garantía de los derechos políticos, en especial de la Coste Interamericana de Derechos Humanos -CIDH.
- c) Respecto de la meta: *“ESPOV-Estrategia de Protección a Poblaciones en Situación de Vulnerabilidad”*. Dentro de la Directiva 003 de 2013 de la Policía Nacional, por medio de la cual se fijan criterios y se establecen pautas para asegurar el despliegue operativo integral de la Estrategia de Protección a Poblaciones Vulnerables, conforme a la política institucional y del Gobierno Nacional en materia de promoción y protección de los Derechos Humanos, se menciona que se ha priorizado seis grupos poblacionales con mayor demanda de acciones institucionales, así: líderes sindicales, sociales y ONG'S de Derechos Humanos; indígenas; sectores LGTBI y de Diversidad de Géneros y Cuerpos; mujeres; afrodescendientes y desplazados. La estrategia ESPOV deja de lado a la población con discapacidad, la cuál debería ser entendida como un grupo de atención prioritaria, por tratarse de un sector poblacional con mayor grado de indefensión y vulnerabilidad, más aún en el contexto de post conflicto en el que se encuentra Colombia.

Es clave que esta estrategia incluya un énfasis en lo concerniente a fortalecer e incrementar las capacidades institucionales frente al respeto de los derechos humanos con enfoque diferencial para garantizar una real e integral protección de las poblaciones vulnerables. Esta propuesta se plantea cuando por las acciones de las instituciones, se genera estigmatización, discriminación, señalamientos y otros tipos de violencia contra las poblaciones sujetos de derechos.

- d) Incorporar una meta que desarrolle iniciativas encaminadas a generar estrategias que apoyen la inclusión y la participación de los miembros de la Fuerza Pública y sus familias víctimas del conflicto armado, en la Política Integral de derechos humanos y derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional en la línea de atención a grupos de especial protección constitucional.
- e) Incorporar una meta encaminada a apoyar los procesos formales e informales de la participación política de las organizaciones de los miembros de la Fuerza Pública víctimas del conflicto armado interno, con el objetivo de generar espacios de participación democrática que les permita incidir con compromisos y responsabilidad para las nuevas generaciones.

Observaciones a las acciones

- a) Acción: *“Elaborar una política migratoria que responda a las actuales dinámicas del país”*.

En el documento borrador del Plan solo se establece como responsable a Migración Colombia, se requiere una capacidad de acción efectiva, finalmente una articulación clara con la institucionalidad pública que pueda brindar la atención requerida para la población refugiada y migrante, que identifique y de pautas de alcance a sectores poblacionales específicos como niñas, niños y adolescentes, especialmente aquellos que llegan en la condición de no acompañados, reconociendo los riesgos de encontrarse en el contexto de conflicto armado y violencias relacionadas que exponen a esta población a violaciones de sus derechos humanos.

b) Acción: *“Socializar y liderar la formulación de la política pública de convivencia, reconciliación, tolerancia y no estigmatización, diseñada con asesoría del Consejo Nacional de Paz, Reconciliación y Convivencia, donde se incluyen lineamientos pedagógicos que contribuyan a disminuir el riesgo de estigmatización e intolerancia”.*

Esta política pública no se debe limitar y reducir a los lineamientos pedagógicos. Por tal razón, la acción descrita para llegar a la Meta: *“Política Pública de convivencia, reconciliación, tolerancia y no estigmatización”* debe expresamente articularse a componentes de seguridad y protección. Se debe desarrollar estrategias en materia de no estigmatización a las y los líderes sociales y defensores(as) de derechos humanos, así como garantizar condiciones para desarrollar su labor por la defensa de los derechos humanos como salvaguardar su vida e integridad, no sólo desde la perspectiva de protección individual, sino enfocándose en las medidas de protección colectiva. De otra parte, se debe Implementar medidas diferenciales en materia de seguridad y protección que apunten a garantizar el derecho a defender los derechos humanos.

Además, esta política debe comprender mecanismos y escenarios que incluyan acciones de fortalecimiento con los medios de comunicación, procesos comunitarios y sociales, desde la diversidad territorial y poblacional alrededor de estas temáticas. En particular, un componente que apunte a la consolidación de los escenarios de consejos territoriales de paz, convivencia, reconciliación.

c) Acción: *“Formulación de una ruta que promuevan la participación electoral de los ciudadanos”.*

Anterior a la realización de una ruta que promuevan la participación electoral de los ciudadanos se debe hacer un estudio de cuáles son los sectores de la población que menos participación electoral están teniendo y por qué. Con estos datos, es viable crear una ruta que implemente diferentes herramientas que permitan efectivizar el derecho electoral de los ciudadanos.

En el caso de la población con discapacidad es necesario tener en cuenta el artículo 29 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en el que se garantice que los procedimientos, instalaciones y materiales electorales sean adecuados, accesibles y fáciles de entender y utilizar; La protección del derecho de las personas con discapacidad a emitir su voto sea en secreto en elecciones; Promover activamente un entorno en el que las personas con discapacidad puedan participar plena y efectivamente en la dirección de los asuntos públicos, sin discriminación y en igualdad de condiciones con las demás; entre otras recomendaciones.

Para ello se debe tener en cuenta el punto 2.2 del Acuerdo Final de Paz, que se refiere a los mecanismos democráticos de participación ciudadana para construir políticas de

participación ciudadana inclusivas, es decir que en el caso de discapacidad se tengan en cuenta todos los apoyos y ajustes razonables que son necesarios para garantizar este derecho.

d) Acción: “Socializar y liderar la formulación de la política pública de convivencia, reconciliación, tolerancia y no estigmatización, diseñada con asesoría del Consejo Nacional de Paz, Reconciliación y Convivencia, donde se incluyen lineamientos pedagógicos que contribuyan a disminuir el riesgo de estigmatización e intolerancia”. La acción no se puede limitar a componentes de pedagogía, una política pública debe expresamente articularse a componentes de seguridad y protección.

e) Acción: “Liderar la articulación y seguimiento a la implementación del Programa Integral de Garantías para mujeres lideresas y defensora de derechos humanos”.

Modificar el texto de la acción para incluir la revisión y modificación del Programa Integral de Garantías para mujeres lideresas y defensoras de derechos humanos, para que contenga no solo las necesidades y derechos de las mujeres cisgénero, sino para que se reconozca y aborde las problemáticas particulares que enfrentan las lideresas y defensoras de derechos humanos trans.

f) Acción: “Elaborar una política migratoria que responda a las actuales dinámicas del país”.

El texto de la acción es muy ambiguo y no establece lineamientos adecuados para elaborar la política migratoria. En tal sentido, se propone que la construcción de esta política responda a: necesidades de la población migrante; fortalezas y debilidades institucionales; garantía de derechos; trabajo regional (otros países) y diferenciación entre política para el transito vs la permanencia de migrantes.

Observaciones a los responsables

a) Responsable: “Ministerio del Interior”. Es necesario dar un lugar al Ministerio de Educación Nacional, como co-responsable con el fin de generar una clara incorporación de una política de convivencia, reconciliación, tolerancia y no estigmatización desde el sistema educativo y darle a las instituciones educativas un lugar, para efectos de articular la Ley Nacional de Convivencia Escolar Ley 1620 de 2013 *"Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar"*.

b) Responsable: “Ministerio del Interior”. Además de ser el Ministerio del Interior el encargado de poner en marcha la política pública de convivencia, reconciliación, tolerancia y no estigmatización, se debe vincular como co-responsable, al Consejo Nacional de Paz, Reconciliación y Convivencia (creada mediante el decreto ley No 885 de 2017), para contar con su asesoría. Así mismo, con la participación de otras entidades creadas específicamente para asuntos relacionados con el conflicto armado en Colombia como lo son los entes territoriales, la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, la Unidad de Atención y Reparación Integral para las Víctimas, y los mecanismos transicionales creados en el marco del SIVJNR. Además de esto, se deben generar espacios para la participación inclusiva del ciudadano en las diferentes áreas que ofrece implementación de esta política pública.

Observaciones a los indicadores

a) Los indicadores deben medir el resultado de la acción, lo establecido como indicadores en esta sección no están encaminados a realizar esta medición. Por lo tanto, se hace necesario

incluir indicadores de gestión que permitan evaluar el avance en la ejecución del PNADDHH, en el transcurso del tiempo.

Por ejemplo; elaboración primer borrador; socialización; corrección primer borrador etc. Incluir indicadores de gestión que permitan medir y garantizar la participación de las comunidades en el proceso de creación de los resultados.

- b) Indicador: *“Documento Política Pública de convivencia, reconciliación, tolerancia y no estigmatización Formulado”*.

Este indicador no hace referencia a estrategias concretas para alcanzar las metas planeadas, pues en su mayoría se refiere a la elaboración de documentos y no se entiende qué acciones se deberán llevar a cabo para que el desarrollo de Derechos Humanos no se quede en la etapa de planeación.

- c) Indicador: *“Documento de lineamientos de política pública (en la meta de Fortalecimiento a la efectividad de Instancias de participación ciudadana)”*.

El indicador no responde a la meta, ni a la acción, toda vez que, el resultado debe ser la metodología, la cual puede ser usada para la construcción de lineamientos de política pública. Es fundamental revisar la coherencia entre metas, acciones y resultados.

De otra parte, esta meta debe articularse no solo entre el Ministerio del Interior y Departamento Nacional de Planeación, sino con el Ministerio de Medio Ambiente, toda vez que, existe una serie de mecanismo de participación ciudadana en materia ambiental, que se deben articular con la política de participación ciudadana nacional.

2. Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales – DESCA

Observaciones generales

- a) Garantizar y fortalecer los derechos laborales y a la seguridad social a través no solo de la inclusión laboral, la equidad en el trabajo y con enfoque diferencial, sino también combatiendo la tercerización y flexibilización laboral, fortaleciendo el Sistema General de Pensiones y garantizando el derecho de asociación y la libertad sindical.
- b) Incluir instrumentos relacionados con la protección al derecho a la seguridad social para las personas adultas mayores.
- c) El Eje se centra en políticas de promoción del emprendimiento, pero no plantea estrategias para la generación de empleo en condiciones de trabajo decente. Se deben definir estrategias que permitan avanzar en materia de formalización laboral e ingresos dignos, de acuerdo con el enfoque de Trabajo Decente promovido por la Organización Internacional del Trabajo, en coordinación con el Ministerio del Trabajo.
- d) Se requieren indicadores visibles en las diferentes metas que permitan establecer el alcance y acceso efectivo a los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales de niños, niñas y adolescentes entre los 5 a 18 años. Esta población se ve diluida y no se prioriza claramente al momento de definir los indicadores que dan cuenta del avance o no en este sentido.
- e) No se establece una meta o acción específica en materia de deserción escolar, máxime cuando esta problemática ha ido en aumento y se encuentra directamente asociada al riesgo

de reclutamiento y uso de niños, niñas y adolescentes por los actores armados que hacen presencia en los territorios, además de los impactos que la deserción escolar tiene en los ámbitos social y económico del país.

- f) Las metas en materia de derecho a la educación encuentran una proyección muy corta en el tiempo al definir su alcance solo hasta los años 2019 o 2020, cuando el periodo definido para el plan debe ser más amplio.

Observaciones a las metas

a) Derechos al agua y protección de fuentes hídricas

Se recomienda incluir en las metas, la construcción participativa de una política pública de protección de las fuentes hídricas, que recoja la jurisprudencia constitucional que reconoce el derecho al agua, las recomendaciones del Relator Especial de Naciones Unidas sobre el Derecho al Agua, que contemple mecanismos efectivos de protección y manejo de las fuentes hídricas y propenda por la protección de los ecosistemas esenciales para el mantenimiento del ciclo hídrico.

- b) Meta: *“Garantizar el Derecho a la alimentación (seguridad alimentaria y nutricional)”*. En esta meta se debería incluir el término soberanía alimentaria. En el marco de un programa de Seguridad y Soberanía alimentaria se deben promover acciones como el fomento de huertas y cultivos comunitarios, así como redes de comercialización de productos del campo a las ciudades. Además, se deben incluir en las acciones programas de educación y protección al consumidor frente a productos procesados y con azúcares, para garantizar una alimentación adecuada de las poblaciones más vulnerables. En este sentido se debe incluir como responsables a los Ministerios de Agricultura y Salud.
- c) Meta: *“Garantizar Vivienda rural”*. La meta no sólo debe estar orientada a garantizar, sino al mejoramiento de la Vivienda Rural. Se propone como meta: Garantizar el derecho a la vivienda rural digna a través de programas de construcción y mejoramiento de la vivienda con un enfoque cultural, territorial, diferencial y con criterios de accesibilidad.
- d) Nueva meta: Se propone incluir como meta, la implementación de políticas públicas para la reducción del hacinamiento habitacional en las viviendas rurales.
- e) Meta: *“Prevención de la vulneración del derecho a la salud de las mujeres y mujeres gestantes”*. Debe considerarse que la prevención en salud incluye necesariamente la garantía de accesibilidad de la información y de los espacios en los que se presten servicios de salud.
- f) Meta: *“Restitución del derecho a la salud de mujeres víctimas de violencias”*. Es importante tener en cuenta las necesidades particulares de las mujeres con discapacidad, víctimas del conflicto armado u otras situaciones que hayan impactado de mayor manera a las mujeres.
- g) Meta: *“Reducción del riesgo y la adaptación al cambio climático”* Ratificar el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, a la Participación y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina (Acuerdo Escazú) con el objetivo de fortalecer el derecho a la participación ambiental de las comunidades y la protección de los líderes y lideresas sociales.
- h) Meta: *“Combatir la informalidad laboral”*. Se propone la siguiente redacción: promover la formalidad laboral. Además, debe incluir como responsable al Ministerio del Trabajo y Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

- i) Incluir una meta con la perspectiva del goce del derecho al agua, que considere el consumo de agua potable de las y los habitantes de las regiones, que se cuente con acueductos y alcantarillados adecuados, evitar la privatización de este derecho en los territorios, fomentar una política pública encaminada al cuidado de las fuentes hídricas y administración comunitaria del agua

Observaciones a las acciones

- a) Acción: *“Articular las intervenciones de mejoramiento de vivienda y barrios y capitalizar la capacidad instalada y experiencias previas de programas como el de mejoramiento de vivienda del DPS y Ministerio de Agricultura, el de Conexiones intradomiciliarias y el de Titulación de Predios Fiscales de MinVivienda”*. Si bien una de las metas que se propone es el mejoramiento de las condiciones físicas y sociales de las viviendas para promover el mejoramiento de los barrios y, una de las acciones en concreto es mejorar el barrio, no se hace mención a acciones que permitan la modificación de estos espacios en beneficio de las personas con discapacidad y que requieren de estructuras acondicionadas a modelos de diseño universal para que les sea garantizado su derecho a la movilidad personal y al disfrute de los beneficios de estos lugares.
- b) Acción: *“Formular una estrategia para avanzar en cobertura de la educación superior, involucrando oferta privada y oficial, modalidades, fortalecimiento de las TTU, del sistema de IES oficiales y con avance en cobertura rural”*. Es importante que se tengan en cuenta los estándares internacionales y normativa y jurisprudencia nacional con relación a la educación inclusiva para personas con discapacidad.
- c) Acción: *“Implementar el programa de mejoramiento de vivienda el cual tiene como objetivo mejorar las viviendas de población vulnerable que presentan carencias o deficiencias, con el fin de convertirlas en lugares habitables dotados de saneamiento básico. (Mejoramiento de módulos de baño y cocina)”*. Reduciendo el margen de acción a realizar mejoras frente a los módulos de baño y cocina únicamente, se deja de lado las necesidades de las personas con discapacidad y las mejoras que se deben de hacer en sus viviendas o las viviendas de sus familias como población vulnerable, para garantizar la accesibilidad y el diseño universal.
- d) Acción nueva: Incluir como acciones a la meta de promoción del derecho a la salud: i) establecer una política pública de regulación de precios de medicamentos; ii). estudiar la posibilidad de otorgar licencias obligatorias a la producción de medicamentos para el tratamiento de enfermedades de alto costo o en casos de emergencia sanitaria del país, como lo autoriza el art. 31 del Acuerdo sobre aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio de la OMC.
- e) Acción nueva: Incluir como acción de la meta "Reducción del riesgo y la adaptación al cambio climático": Ratificar el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, a la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina (Acuerdo de Escazú)

Observaciones a los indicadores

- a) Indicador: *“4000 empresas sensibilizadas en inclusión laboral de Población en condición de Discapacidad”*. Este indicador no corresponde ni con la meta ni con la acción a desarrollar. La inclusión laboral de personas con discapacidad no puede considerarse realizada con la

sensibilización de las empresas. Se necesita un indicador que permita medir el número de personas con discapacidad vinculadas al sector público y privado y que permita ser categorizado por género y edad. Los incentivos a empresas por contratación de personas con discapacidad deben ser mecanismos concretos y transparentes.

- b) Indicador: “Déficit cualitativo y cuantitativo de vivienda rural y, Viviendas de Interés Social urbanas y rurales iniciadas 2019-2022”. Este indicador no corresponde con las metas planteadas frente al mejoramiento de las condiciones de los entornos y asentamientos precarios y de los barrios. Lo anterior, pues estos valores, se enfocan en la medición de número de viviendas, indicador que no brinda información frente al mejoramiento de las condiciones de los barrios.

3. Derecho Internacional Humanitario

Observaciones generales

- a) Viabilizar la participación ciudadana de las Organizaciones de Víctimas (OV) y Organización Defensoras de Víctimas (ODV) de miembros de la Fuerza Pública víctimas del conflicto armado y sus familias en espacios en los que se propendan por diseñar e implementar acciones para la construcción de memoria histórica colectiva nacional.
- b) Fortalecer los escenarios de articulación y coordinación interinstitucional para que las alertas tempranas, emitidas por la Defensoría del Pueblo, encaminadas a prevenir violaciones masivas de derechos humanos e infracciones al DIH, sean atendidas oportunamente, con el fin de evitar la ocurrencia de hechos que afecten los derechos de las personas.

Observaciones a las metas

- a) Meta: *“150 municipios asistidos en la construcción e implementación de la política de prevención del reclutamiento, uso, utilización y violencia sexual contra Niñas, Niños y Adolescentes por Grupos Delictivos Organizados”.*

La asistencia realizada a los municipios debe tener en cuenta los enfoques diferenciales y sus distintas necesidades, con el objetivo de sea realmente efectivas.

- b) Se debe construir mecanismos de pedagogía y didáctica, dirigidos a las víctimas de la violencia, entre ellos, los miembros de la Fuerza Pública víctimas del conflicto armado y sus familias, para capacitarlos en el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a Víctimas – SNARIV y el SIVJRNR, sus organismos y mecanismos y la forma como éstas pueden participar en cada uno de ellos.
- c) Construir una meta relacionada con el seguimiento y fortalecimiento de la respuesta institucional pública con relación a las órdenes emitidas por la Corte Constitucional en los autos de seguimiento de la Sentencia T-025/2004, Nos. 251 de 2008 y 765 de 2018, en materia de desplazamiento forzado declarado como *“un estado de cosas inconstitucional”* que se mantiene, en particular en materia de protección de derechos de niños, niñas y adolescentes víctimas de desplazamiento forzado y su relación con el reclutamiento y uso de niños, niñas y adolescentes por los grupos armados, entre otras afectaciones.

- d) Establecer una meta expresa para el tema de prevención de la vinculación de niños, niñas y adolescentes en todas sus formas, en particular frente a acciones cívico-militares, o como han sido conocidas en los últimos diez años las acciones de apoyo al desarrollo, promovidas por la fuerza pública en las comunidades, especialmente de lugares con fuerte incidencia e impacto del conflicto armado.
- e) Es necesaria la inclusión de una meta que busque el fortalecimiento de la respuesta institucional (Sistema de Protección - Sistema Nacional de Bienestar Familiar) en los casos de violaciones de derechos humanos e infracciones de DIH contra niños, niñas y adolescentes.

Observaciones mixtas

- a) Acción nueva en la meta: *“150 municipios asistidos en la construcción e implementación de la política de prevención del reclutamiento, uso, utilización y violencia sexual contra Niñas, Niños y Adolescentes por Grupos Delictivos Organizados”*.
Incluir el diseño y puesta en marcha de los planes de acción municipales, y en lo posible departamentales (departamentos donde se ubican los 150 municipios focalizados). En este sentido crear un indicador sobre el número de planes que se han diseñado y otro que dé cuenta del número de planes que se han puesto en marcha. Igualmente, se debe incluir un indicador que dé cuenta del diseño y puesta en marcha del PNADDHH previsto desde el Decreto 1434 de 2018.

4. Justicia

Observaciones a las metas

- a) Se observa la necesidad de incorporar una meta específica en encaminada a fortalecer la aplicación del enfoque de justicia restaurativa que contribuya a la convivencia y la reconciliación nacional, bases de la Justicia Transicional y el Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente.
- b) Se requiere incorporar una meta que busque el fortalecimiento de acceso a la justicia de niñas, niños y adolescentes en los casos de violación de sus derechos humanos. Así como el fortalecimiento del sistema de justicia para investigar, sancionar y juzgar los delitos contra la niñez y la adolescencia que contribuya desde la política criminal del país a la desestimulación efectiva de la comisión de delitos en su contra, más allá de la perspectiva del aumento punitivo, desconociendo las responsabilidades y la conexión con acciones de prevención de la violencia contra esta población.
- c) Fomentar el acercamiento de la administración a los niños, niñas y adolescentes que promueva el acceso a la justicia.
- d) Se requiere incluir una meta que incorpore el diseño de un modelo de análisis para la implementación y seguimiento de una política de lucha contra la violencia de niños, niñas y adolescentes, con enfoque de derechos humanos y basados en el principio del interés superior del niño, con fundamento en el artículo 44 de la Constitución Nacional y el bloque de constitucionalidad.

- e) Es necesario incluir actividades relacionadas con el impulso de la puesta en marcha de la Jurisdicción Especial para la Paz, solamente se contempla la realización de procesos pedagógicos y de difusión de sus características. Igualmente, se debe incluir la promoción de la reforma a la justicia, desde la perspectiva del mejoramiento de las condiciones para el goce efectivo de este derecho.
- f) Se debe incluir una meta relacionada con la reducción del hacinamiento carcelario, que incluya acciones e indicadores, con énfasis en la excarcelación de sindicados; lo cual es fundamental y urgente para reducir los riesgos en la salubridad pública y los contagios producidos por la COVID-19.
- g) Incluir una meta, encaminada a diseñar e implementar una estrategia dirigida a reducir la reincidencia de las personas que ya cumplieron con la pena impuesta. Esto debe incluir como acciones el mejoramiento de los programas de resocialización durante el encarcelamiento (formación y capacitación). Además, crear programas de apoyo a los expresidarios para que puedan continuar con su formación y la reincorporación económicamente a la sociedad. Esto puede incluir incentivos para las empresas que empleen a personas que ya cumplieron con su pena.
- h) Como una meta, se debe adelantar una revisión de la política penitenciaria y carcelaria para promover el enfoque basado en derechos humanos y mecanismos de justicia restaurativa.
- i) Como una meta, se debe establecer una estrategia para la investigación y judicialización oportuna y eficaz de la violencia sexual y las violencias hacia las niñas, adolescentes y mujeres, que se adecúen al deber de debida diligencia en tanto oficiosidad, exhaustividad y aplicación de la perspectiva de género. Garantizando de manera inmediata la asesoría, representación judicial y atención psicológica de las niñas, adolescentes y mujeres víctimas en el marco del conflicto, que estén interesadas en acceder a los mecanismos de justicia transicional del Sistema Integral de Verdad, Justicia y Reparación del Acuerdo Final de Paz, así como mecanismos para la difusión amplia de sus derechos reconocidos en dicho Acuerdo.
- j) Como una meta se debe fortalecer el acceso al esclarecimiento de la verdad y la lucha contra la impunidad, mediante la participación efectiva de las víctimas del conflicto armado y sus familias, ante los organismos del SIVJNR, con el fin de garantizar el goce efectivo de sus derechos.

Observaciones a las acciones

- a) Con relación a la acción: “Elaborar un repositorio de la normativa internacional de derechos humanos (Convenios DH-DIH, jurisprudencia CIDH casos de Colombia) en el Sistema Único de Información Normativa SUIN-Juriscol, como herramienta de divulgación en busca de facilitar el acceso a la información de forma fácil en el marco del proceso de transformación digital”.

La acción debe estar orientada a fortalecer la estrategia de lucha contra la impunidad, para la investigación, juzgamiento y sanción de casos de violaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH, no solo a construir un repositorio.

- b) Acción: *“Fortalecimiento y capacitación de funcionarios públicos y organizaciones sociales para la garantía del acceso a la justicia y la justicia real a víctimas del conflicto armado”*. Se

debe tomar en cuenta los enfoques diferenciales en la capacitación a funcionarios públicos y organizaciones sociales.

- c) Acción: *“Realizar 60 talleres de capacitación a víctimas y organizaciones de víctimas sobre el SIVJNR”.*

Proponemos ampliar el contenido de la acción. Los talleres no solo deben estar orientados al SIVJNR, es necesario capacitar a las víctimas sobre el acceso a la justicia en general e incluir el uso de los mecanismos constitucionales de protección de derechos humanos (como la acción de tutela, el derecho petición, el habeas corpus, las acciones populares, etc.), así como los mecanismos alternativos de solución de conflictos - MASC.

- d) Se propone incluir una acción igual a la anterior para la población reincorporada del conflicto armado, que contenga la misma temática. Tener en cuenta esta población es fundamental para garantizar su reincorporación a la vida civil.

- e) Acción: *“Política criminal y carcelaria desde un enfoque de derechos humanos en cumplimiento de los estándares internacionales”.*

Se debe ampliar la acción, en los siguientes términos: Construcción e implementación de una política criminal y carcelaria desde un enfoque de derechos humanos, diferencial e interseccional en cumplimiento de los estándares internacionales, que se enfoque a la resocialización y en la justicia restaurativa, y supere la aproximación punitivista al derecho penal.

- f) Acción: *“Diseñar y aprobar el Plan Nacional de Política Criminal”.* Es necesario especificar que el Plan Nacional de Política Criminal se debe diseñar con un enfoque de derechos humanos, género, étnico e interseccional.

- g) Acción: *“Construir una línea base de indicadores de goce efectivo de Derechos Humanos en los establecimientos penitenciarios”.* Es necesario especificar que la línea base se debe diseñar con un enfoque de derechos humanos, género, étnico e interseccional.

- h) Acción: *“Fortalecimiento y capacitación de funcionarios públicos y organizaciones sociales para la garantía del acceso a la justicia y la justicia real a víctimas del conflicto armado”.*

Se propone la siguiente redacción de la acción: Fortalecimiento y capacitación de funcionarios públicos y organizaciones sociales para la garantía del acceso a la justicia y la justicia real a víctimas del conflicto armado con especial énfasis en aplicación de enfoques diferenciales que recojan las necesidades de poblaciones marginadas, así como sus interseccionalidades con otras formas de vulnerabilidad que pueden coincidir con la misma persona o población, con miras a orientar la gestión pública según esas particularidades.

Observaciones a los responsables

- a) No existe entidades, ni instituciones responsables para el cumplimiento de las metas y la realización de las acciones, dentro de este eje temático.

Observaciones a los indicadores

- a) Los indicadores presentados en la meta: *“Fortalecimiento del enfoque de género y discapacidad en el sector administrativo de justicia, funcionarios administrativos con funciones judiciales y consultorios jurídicos”*, no generan la posibilidad de saber con claridad si existe o no un fortalecimiento técnico en estos temas. Únicamente hacen referencia a la existencia de documentos y un número de actividades realizadas. Se propone que se ajusten los indicadores a unos que permitan genera información cualitativa sobre la correcta aplicación de los conocimientos técnicos adquiridos y la implementación del documento generado.
- b) Indicador: *“Número de talleres de capacitación a funcionarios realizados / Número de talleres de capacitación a funcionarios programados”*. Se debe fortalecer y ampliar programas de educación técnica en temas de DDHH dirigidos a funcionarios públicos, integrantes de organizaciones sociales y población en general, de manera que puedan participar en la construcción de políticas públicas que garanticen de manera real, el goce efectivo de derechos y contribuyan a la paz. Por ello los indicadores deben pensarse en términos de goce efectivo de derechos y no en cantidad de talleres.
- c) Los indicadores presentados en la meta: *“Fortalecimiento del enfoque de género y discapacidad en el sector administrativo de justicia, funcionarios administrativos con funciones judiciales y consultorios jurídicos”*, no generan la posibilidad de saber con claridad si existe o no un fortalecimiento técnico en estos temas. Únicamente hacen referencia a la existencia de documentos y un número de actividades realizadas.

Como consecuencia, se sugiere: El fortalecimiento del enfoque de género y discapacidad en el sector administrativo de justicia, funcionarios administrativos con funciones judiciales y consultorios jurídicos que se distribuyan documentos, se capacite a estudiantes sobre el tema antes de iniciar la práctica, en formatos de talleres prácticos a partir de casos reales que evidencien los dilemas del enfoque de género y la discapacidad, para lo cual pueden diseñarse cartillas que vayan más allá de la normatividad. Además, garantizar que a las usuarias mujeres en casos relacionados con género sean siempre atendidas por estudiantes y asesoras mujeres, en espacios concebidos para generar confianza y contar, en lo posible, con asistencia psicológica de profesionales también mujeres que acompañen a las estudiantes.

En materia de discapacidad, que los consultorios jurídicos garanticen la accesibilidad física de sus instalaciones como requisito mínimo para funcionar y que además exista capacitación sobre los derechos de las personas con discapacidad a todos los estudiantes, antes del inicio de su práctica y acceso a los ajustes razonables y eventuales apoyos que las personas con discapacidad puedan requerir para ser atendidas por el Consultorio, en materia de formatos de comunicación, principalmente.

- d) Indicador: *“Número de actividades de fortalecimiento a los consultorios realizadas/planeadas”*. El número de actividades de fortalecimiento a los consultorios jurídicos no es un indicador donde se estén incorporando enfoques de género y discapacidad en estos espacios.

Se sugiere que se empleen mecanismos de seguimiento periódico y herramientas de rendición de cuentas transparentes y públicas realizadas por instancias independientes y expertas sobre la efectividad de la política pública en derechos humanos, con destino al Ministerio de Justicia, encargado de la política pública frente a los Consultorios Jurídicos en

el país, con el fin de que se compartan buenas prácticas y se adopten los correctivos del caso.

- e) Indicador: *“Número de documentos normativos de regulación de las condiciones de reclusión y resocialización de la población étnica privada de la libertad”*. El número de documentos normativos de regulación de las condiciones de los reclusos no es un indicador que genere las condiciones adecuadas de reclusión y resocialización de la población étnica privada de libertad.

En tal sentido, se propone: Difusión y capacitación del personal penitenciario en derechos humanos de las personas privadas de la libertad con enfoque diferencial étnico, de género, de discapacidad, orientación sexual o diversidad de género y edad, que responda a los requerimientos de dignidad en las condiciones de reclusión y resocialización de personas de esas poblaciones cuando se encuentren privadas de la libertad. Las condiciones físicas de la cárcel deben ser consideradas en esta política para que sean accesibles a todas las poblaciones y consideren las necesidades relacionadas con su identidad diversa, incluyendo creencias, costumbres, lenguaje, entre otros.

Se debe establecer mecanismos de seguimiento y rendición de cuentas transparentes a cargo de expertos en el asunto, sobre la efectividad de estos mecanismos mediante, por ejemplo, encuestas a las personas privadas de la libertad, con destino al INPEC y el Ministerio de Justicia para compartir buenas prácticas y adoptar los correctivos del caso.

5. Igualdad y No Discriminación.

Observaciones generales

- a) Es necesario que el Eje incluya en su fundamentación el derecho a la igualdad ante la Ley.
- b) En el Eje hay que fomentar el diálogo entre los enfoques étnicos con el derecho de niños, niñas y adolescentes, en el diseño de los modelos de atención para esta población, no solo para territorios dispersos o de difícil acceso sino en general para los territorios de los grupos étnicos.

Observaciones sobre las metas

- a) Metas nuevas para el sector LGTBI y de Diversidad de Géneros y Cuerpos-LGTBI/DG/DC. No hay ninguna meta desarrollada para este sector en el eje.
- b) Para la garantía de los derechos de las personas pertenecientes a los sectores LGTBI y de diversidades de géneros y cuerpos LGTBI/DG/DC, se solicita considerar metas relacionadas con la disminución de la violencia (en espacios públicos, privados e institucionales), el abuso de autoridad policial, con la participación en el mercado laboral tanto en el sector público como en el privado, con el acceso a servicios de salud y a la educación para la sexualidad y la salud, con el acceso a la administración de justicia, el goce efectivo de derechos civiles y la participación política. El principal avance que se ha dado en relación con los derechos de las personas de los sectores LGTBI/DG/DC, ha sido vía jurisprudencial y, por lo tanto, es deber del Estado garantizar el cumplimiento de las disposiciones jurisprudenciales y ampliar el goce de derechos de estas personas.

- c) Además, las metas que se traten alrededor los sectores LGTBI/DG/DC, deben garantizar un trato diferenciado a quienes viven con discapacidad y pertenecientes a otros grupos poblacionales relacionados con la etnia, la edad o están afectadas por enfermedades de alto costo.
- d) Son necesarias las metas para implementar en los territorios la política orientada a los sectores LGTBI/DG/DC, acentuando la importancia de su amplia difusión y pedagogía, para que pueda ser apropiada por las personas e instituciones. Se requiere la definición de una ruta de exigibilidad de derechos para las personas de los sectores LGTBI/DG/DC que atienda desde una perspectiva de género las desventajas particulares que enfrentan debido a su identidad de género los hombres y mujeres trans, y a las especificaciones de su cuerpo las personas intersexuales las cuales deberán ser destinatarias de medidas afirmativas.

Observaciones sobre las acciones

- a) Acciones nuevas para el sector LGTBI y de Diversidad de Géneros y Cuerpos - LGTBI/DG/DC. No hay ninguna acción desarrollada para este sector en el eje.
- b) Hace falta definir acciones relacionadas con acompañamiento psicosocial para personas pertenecientes a los sectores LGTBI/DG/DC y familias, como también una estrategia de atención diferencial en salud y que se adopten todas las medidas necesarias en materia de derechos civiles (cambios de cédula, por ejemplo, para las personas trans).
- c) Son necesarias las metas para implementar en los territorios la política orientada a los sectores LGTBI/DG/DC, acentuando la importancia de su amplia difusión y pedagogía, para que pueda ser apropiada por las personas e instituciones.
- d) Se requiere la definición de una ruta de exigibilidad de derechos para las personas sectores LGTBI/DG/DC que atienda desde una perspectiva de género las desventajas particulares que enfrentan debido a su identidad de género los hombres y mujeres trans, y a las especificaciones de su cuerpo las personas intersexuales las cuales deberán ser destinatarias de medidas afirmativas.

Observaciones mixtas

- a) Así mismo, una meta y acción que permita saber cómo se realizará la implementación de la Ley 1996 de 2019. Así mismo, se requieren indicadores que permitan verificar el nivel de cumplimiento de la norma por parte de cada entidad obligada en la Ley, así como la garantía de que se esté reconociendo la presunción de capacidad y la provisión de apoyos a quien lo requiera.
- b) Faltan metas, acciones e indicadores para las personas de los sectores LGTBI/DC/DG y adulto mayor.
- c) En relación con los adultos mayores, se solicita que las metas, indicadores y acciones estén relacionadas con el cumplimiento de la Ley 1850 de 2017, sobre medidas de protección al

adulto mayor en Colombia. Lo anterior atendiendo al trato diferenciado a personas mayores con discapacidad y pertenecientes a otros grupos poblacionales.

- d) Falta el diseño de acciones, definición de responsables e indicadores de derechos de la niñez en este Eje del Borrador del Plan. Lo que no permite identificar cuáles van a ser las expectativas de avance en materia de protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes en este sentido.

6. Construcción de Paz

Observaciones generales

- a) En este Eje se debe procurar la oportuna y efectiva realización de las medidas de enfoque de género y derechos humanos de las mujeres establecidas en el Acuerdo Final de Paz.
- b) El Eje debe orientarse a fortalecer las medidas de atención y reparación de las víctimas de graves violaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH, con un enfoque de derechos humanos, territorial, diferencial e interseccional que permita la plena realización de los derechos de las víctimas a la verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición, en cumplimiento de los estándares internacionales, autos y sentencias de la Corte Constitucional, Acuerdo de Paz, legislación y demás normatividad.

Observaciones a las metas

- a) Se deben establecer metas en materia de desarme, desmovilización y reintegración para incluir a los excombatientes (cualquiera haya sido su afiliación organizacional) en la política pública de construcción de paz.
- b) Se debe incluir una meta para la promoción de una cultura de protección de los derechos y reconocimiento como sujetos de derechos de niños, niñas y adolescentes, que contribuya a la interiorización del Estado y la nación del paradigma de la protección integral y superar la noción de la situación irregular, que aún marca la práctica de las autoridades, la sociedad y la familia.

Observaciones a las acciones

- a) Acción: *“Urna de Cristal facilita su gestión y articulación de la sinergia de comunicación de Gobierno para realizar, apoyar o difundir cualquier tipo de campaña de comunicación digital para fortalecer los mecanismos de participación”.*

Las campañas de comunicación establecidas en esta acción deben garantizar la accesibilidad a la información, de acuerdo con los estándares de derechos humanos. También debe garantizarse la accesibilidad en los formatos necesarios para asegurar que la rendición de cuentas sea efectiva. Esto está ligado al punto 6 del Acuerdo Final de Paz.

- b) Acción: *“Implementar modalidades de atención psicosocial dirigidos a la población víctima del conflicto armado”.*

Esta acción debe incorporar los enfoques diferenciales y sus distintas necesidades, con el objetivo de reparar a las víctimas del conflicto armado, garantizando la accesibilidad a todas las personas.

- c) Acción: *“Construcción de documento de Lineamientos de Política Pública de Paz, Reconciliación, Convivencia y no Estigmatización, a partir de encuentros regionales y sectoriales”*.

Esta acción no se puede reducir a la construir de un documento. Se debe impulsar y promover la implementación de la Política Pública de Reconciliación, Convivencia y no Estigmatización, a través del fortalecimiento de las agendas municipales de paz y a los Consejos Territoriales de Paz, propiciando espacios de diálogo entre los gobiernos y las organizaciones sociales

Observaciones a los indicadores

El indicador: *“Espacios de articulación de organizaciones defensoras con las mujeres integrantes de las mesas de participación implementados”* de la acción de *“promoción de espacios de articulación entre OD y mujeres de las organizaciones víctimas”*. Se debe cualificar para asegurar que los mismos sean accesibles para todas las personas, esto puede implicar que se requieran intérpretes de lengua de señas, apoyos audiovisuales, creación de espacios seguros, rampas de accesibilidad, entre otros.

Observaciones mixtas

Es necesario incluir metas y acciones para la promoción de escenarios y mecanismos de recuperación de la memoria y de los testimonios de las víctimas y demás actores del conflicto armado. Así mismo, la creación y el fortalecimiento de los espacios mixtos de diálogo, como estrategia de articulación, teniendo en cuenta, entre otros, iniciativas de la sociedad civil como las escuelas de paz y territorios de paz.

7. Cultura y Educación en Derechos Humanos

Observaciones a las Metas

- a) Se sugiere que todas las metas sean ampliadas a las instituciones de educación preescolar, básica primaria, secundaria y media.
- b) Se sugiere que todas metas cumplan con los criterios de transversalidad, intersectorialidad e interseccionalidad en la aplicación de los diferentes enfoques.
- c) Incorporar una meta relacionada con la aprobación y ratificación de instrumentos internacional de protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes, que fomenten la participación y una cultura de educación y prevalencia de los derechos humanos.
- d) Meta: *“Redefinición del alcance de la Cátedra de paz, su incidencia Normativa en las IES del país y otras estrategias para la protección de los derechos humanos y la prevención de violencias de género y sexuales en el sistema”*. Se sugiere que dentro de esta meta se incluya la conexión con la estrategia de Gestión Escolar del Riesgo, haciendo énfasis en las necesidades de fortalecer el trabajo de prevención de las situaciones que afectan el derecho

a la educación por razones del conflicto armado, como el reclutamiento y uso de niños, niñas y adolescentes por grupos armados, la ocupación y ataque a las escuelas y universidades.

- e) Meta: *“Derecho a la educación - Educación en DDHH”*. No se incluye la tarea de revisar y actualizar el PLANEDH.
- f) Meta: *“Protocolo de orientación frente a amenazas a líderes estudiantiles, profesorales y académicos en el ejercicio de sus funciones en instituciones de educación superior”*.

Se sugiere la siguiente redacción para la meta: "Protocolo de atención frente a amenazas a líderes estudiantiles, profesorales, académicos y demás miembros de la comunidad educativa en instituciones de educación básica, media, secundaria y superior; que comprenda un enfoque diferencial y territorial y atienda los riesgos que surgen en las ciudades y en la ruralidad".

De otra parte, esta meta debe tener como co-responsable al Ministerio del Interior.

- g) Meta: *“Redefinición del alcance de la Cátedra de paz, su incidencia formativa en las IES del país y otras estrategias para la protección de los derechos humanos y la prevención de violencias de género y sexuales en el sistema”*.

No se considera adecuado iniciar una redefinición del alcance de la Cátedra de paz sin antes realizar un proceso de evaluación de los impactos que esta ha tenido desde su creación en el 2015 hasta hoy. Por tal razón, se propone que la Meta se modifique, así:

Evaluación e impacto de la cátedra de paz y su incidencia formativa en las instituciones de educación del país, teniendo en cuenta los objetivos establecidos en la misma: "fomentar el proceso de apropiación de conocimientos y competencias relacionados con el territorio, la cultura, el contexto económico y social y la memoria histórica, con el propósito de reconstruir el tejido social, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución"²².

- h) Se sugiere incluir en la meta de cátedra de paz, temas de justicia transicional, construcción de paz, memoria histórica, entre ellas, la de los miembros de la Fuerza Pública víctimas del conflicto armado y sus familias. Para que desde las instituciones educativas se empiece a crear espacios de diálogo, para ponerle fin a la violencia, construir garantías de no repetición y lograr la reconciliación desde las nuevas generaciones.

Observaciones a las acciones

- a) Acción: *“Derecho a la educación”*. Se debe incluir un componente relacionado con el fortalecimiento del trabajo de acompañamiento y formación de maestras y maestros, especialmente en las zonas rurales para que puedan adelantar un trabajo educativo sobre cultura y educación en DDHH y Paz. Se recomienda tener en cuenta la estrategia que ha desarrollado FECODE en el marco de la “Escuela como territorio de paz”.
- b) Acción: *“El Ministerio de Educación Nacional y la Consejería presidencial para los derechos humanos y asuntos internacionales realizarán una evaluación de la implementación del*

²² Artículo 2 del decreto 1032 de 2015

PLANEDH y elaborarán un informe anual - 2019 a 2022- de los avances y recomendaciones para el Subsistema de Cultura y educación en derechos humanos”.

La redacción se refiere a un periodo que ya pasó por lo que debe ajustarse. En el informe de los avances sobre la implementación del PLANEDH se deben integrar las revisiones y modificaciones al plan, sobre todo por los cambios en las formas de accesibilidad de la educación a raíz de la coyuntura actual. Por otro lado, se sugiere que el informe no solo abarque el periodo 2019 -2022, sino que también se trace un plan a futuro, sobre cómo estos avances y modificaciones serán estables con miras a perdurar por lo menos hasta el 2034 y no sean cambios poco concluyentes.

Observaciones a los indicadores

- a) Indicador: *“Documento con la redefinición de la cátedra de la Paz y otras estrategias para la protección de los derechos humanos y la prevención de violencias de género y sexuales en el sistema”.*

Se debe realizar la articulación normativa en materia de Derechos Humanos, cátedra de paz con el manual de convivencia de las instituciones educativas para incentivar a los docentes a apropiarse del tema de DDHH. Resaltar la violencia contra las mujeres y definir indicadores para obtener información sobre el desarrollo y trabajo de toda conducta que atente contra de las mujeres y la construcción de paz.

- b) Indicador: *“Estrategia de sensibilización formulada e implementada”.* Cómo indicador se debe tener en cuenta herramientas que permitan establecer que los campus son espacios de promoción y protección de DDHH y que la sensibilización de rectores y directores están siendo efectivas. Para ello es necesario hacer un seguimiento sobre disminución de trasgresiones a los DDHH de los estudiantes, trabajadores y demás personas que frecuentan las IES. Además, se debe proponer atención a víctimas por agresiones a sus DDHH dentro del mismo campus, se deben modificar los protocolos de las instituciones para que se pueda atender prioritariamente casos de vulneración de DDHH, además de incluir dentro de la estrategia la modificación de instalaciones y la cátedra con miras a ser inclusivas y seguras.

- c) Indicador: *“32 socializaciones en igual número de entidades territoriales departamentales”.* Es importante que estas socializaciones sean inclusivas, por lo que debe asegurarse que los mencionados espacios de socialización sean accesibles para todas las personas, esto puede implicar que se requieran intérpretes de lengua de señas, apoyos audiovisuales, creación de espacios seguros, rampas de accesibilidad, entre otros mecanismos que se deben tener en cuenta para que se asegure la participación en condiciones de igualdad plena de toda persona que integre dichos espacios.

8. Gestión Pública Transparente y Lucha contra la Corrupción

Observaciones generales

- a) Para todo el eje temático, la corrupción debe ser enfocada como una vulneración a los derechos humanos en donde se desvían recursos públicos que están destinados a las políticas dirigidas al bienestar, desarrollo y satisfacción de derechos de la población.

- b) Se debe incorporar una campaña dirigida a niños, niñas y adolescentes, para que en su entorno escolar se promueva el conocimiento y participación en veedurías y control social de la gestión pública.
- c) Es necesario considerar los resultados de la evaluación del Tercer Plan de Acción de Gobierno Abierto (2017 - 2019) y lo construido en el Cuarto Plan de Acción en materia de participación ciudadana para todos los sectores sociales.
- d) Como parte de los indicadores del Eje fijan resultados al 2019, motivo por el cual el indicador no es útil, teniendo en cuenta la duración del PNADDHH.

Observaciones a las metas

- a) Incorporar una meta para mejorar el programa de control social y veeduría ciudadana, otorgando herramientas a los ciudadanos para el ejercicio de la gestión pública, fortaleciendo la Ética y la Moral de los servidores público y aplicando los principios y valores institucionales a sus manuales de funciones, que deben ser actualizados cuando sea pertinente.
- b) Se requiere una meta que establezca la construcción de un diagnóstico y mecanismos efectivos de justiciabilidad frente a los delitos, en aras de ampliar las posibilidades para el goce efectivo de derechos. La meta debe tener como responsables la Secretaría de Transparencia y las Entidades de Control.

Observaciones a las acciones

- a) Acción: *“El Observatorio de Transparencia desarrollará, en articulación con varias entidades, una medición sobre corrupción”.*

El proceso de construcción de la medición debe ser participativo y de público conocimiento, con el objetivo de fortalecer el control social por parte de la ciudadanía.

Además, la construcción de la medición, la medición y los resultados que arroje deben ser de público conocimiento, con el objetivo de fortalecer el control social por parte de la ciudadanía hacia los funcionarios del Estado.

- b) Acción: *“Poner a disposición, a través de Urna de Cristal, las herramientas tecnológicas para implementar ejercicios de participación ciudadana para el diseño de 3 indicadores de medición de gestión Pública transparente y lucha contra la corrupción en el país”.*

Las herramientas tecnológicas (Urna de Cristal) para la construcción de indicadores de gestión pública que garanticen la accesibilidad a la información deben establecerse de acuerdo con los estándares de derechos humanos.

- c) Acción: *“Implementar metodología para la socialización de cualquier proyecto de normatividad a realizar.”*

Así planteada la acción es vaga y ello impide hacer un seguimiento puntual sobre su impacto.

- d) Acción: *“Facilitar la gestión y articulación de la sinergia de comunicación de Gobierno para realizar, apoyar o difundir cualquier tipo de campaña de comunicación digital para fortalecer los mecanismos de participación.”*

La acción así formulada debe garantizar la accesibilidad a la información, de acuerdo con los estándares de derechos humanos.

Observaciones a los indicadores

- a) Indicador: *“Número de proyectos de normatividad socializados”.*

El indicador debe plantearse de tal forma que refleje la efectividad y accesibilidad de la socialización.

- b) Los talleres establecidos en los indicadores de las acciones 3 y 4 de la meta *“Fortalecer los mecanismos de participación en la gestión pública para garantizar impacto en la garantía de derechos y la transparencia en la gestión”* deben garantizar la accesibilidad necesaria para lograr una plena participación.

9. Sistema Nacional de Información

Observaciones sobre las metas

- a) Es necesario incluir una meta que defina el fortalecimiento de los Observatorios de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, identificado al menos en tres instituciones del Estado: i) El Observatorio de Niñez y Adolescencia del ICBF. ii) Observatorio de la Consejería Presidencial de Derechos Humanos y Asuntos Internacionales en materia de afectaciones del conflicto armado, reclutamiento y uso de actores armados, violencia sexual, minas antipersonales y MUSE, entre otras. Este Observatorio debe producir alertas en tiempo real de los riesgos contra los niños y niñas especialmente por reclutamiento y uso que permitan la activación de las rutas de prevención que eviten que ellos vayan al conflicto armado. iii) Avanzar hacia la existencia de una franja común que permita el seguimiento en tiempo real de las situaciones de derechos de niños, niñas y adolescentes por las diferentes instituciones del Estado que facilite, fortalezca y oriente la actuación del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

1.3. Cumbre Nacional de Mujeres

Para la Cumbre Nacional de Mujeres y Paz el PNADDHH debe contener los siguientes aspectos:

1. Desarrollar lo prescrito en la CEDAW

De acuerdo al objetivo del Plan Nacional de los DH que tendrá como objetivo garantizar la promoción, protección y goce efectivo de los derechos humanos, deberá estar en consonancia con el Artículo 1 de la CEDAW define la discriminación como “toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera”.

“Tal discriminación abarca cualquier diferencia de trato por razones de sexo que:

- a) Perjudique a la mujer, sea o no de manera intencionada;
- b) Impida que la sociedad en conjunto reconozca los derechos de la mujer en las esferas privada y pública;
- c) Impida a las mujeres ejercitar sus derechos humanos y las libertades fundamentales que les corresponden.”

Considerada la CEDAW como la “Carta Internacional de los Derechos Humanos de las Mujeres porque es el primer instrumento internacional que incluye todos los derechos humanos de las mujeres”, deben desarrollarse acciones para lograr el goce efectivo de los mismos y basados en los demás instrumentos políticos y legales del nivel internacional, nacional y territorial.

2. El enfoque de género y los derechos de las mujeres

Debe darse mayor proyección con el enfoque de los derechos de las mujeres por cuanto los derechos de las mujeres son derechos humanos en todos los campos para el ejercicio y goce efectivo con inclusión de las mujeres en los demás enfoques: diferencial, étnico, territorial, transformador y los enfoques transversales, entre otros. Por tal razón, el estado deberá promover acciones para la garantía de los mismos cumpliendo con los pactos y tratados internacionales, como las leyes y autos existentes a la fecha e instaurar todas aquellas que sean necesarias que conlleven a superar las inequidades, exclusiones y discriminaciones y todo tipo de violencias, en búsqueda de verdaderas transformaciones sociales para la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Este PNDH deberá adoptar y avanzar en el cumplimiento de los compromisos internacionales y las normativas nacionales en términos de los derechos de las mujeres, tales como:

- a) “Declaración de los derechos de la mujer y la ciudadana” 5 de septiembre de 1791
- b) Ley 54 de 1962. Colombia ratifica el Convenio 100 de la OIT de 1951 referido a la Igualdad en la remuneración, tanto para hombres como para mujeres por un trabajo de igual valor.
- c) Plan de Acción Regional sobre la Integración de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social de América Latina (PAR)- CEPAL- Comisión Económica para América Latina y el Caribe.
- d) Convención “Carta de los Derechos Humanos de la Mujer”. Copenhague- 1980.
- e) Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) El 18 de diciembre de 1979, aprobada por Colombia mediante la Ley 51 de 1981.
- f) La Declaración de Caracas (OPS). Año: 1990. La Declaración sostiene que: los recursos, cuidados y tratamientos de las personas con trastornos mentales deben garantizar su dignidad y sus derechos humanos y civiles.
- g) IV Conferencia Mundial de la Mujer, 1995 Beijing.

- h) Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer
- i) el Protocolo facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, aprobado por Colombia mediante Ley 984 de 2005
- j) La Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, conocida como la “Convención de Belem do Pará” aprobada en 1996, ratificada por Colombia mediante la Ley 248 de 1997
- k) Objetivos del Desarrollo del Milenio. 2000. (Objetivo 3) 189 países de Naciones Unidas acuerdan priorizar el promover la igualdad entre los géneros y la autonomía de la mujer.
- l) Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional Naciones Unidas. Año: 1998. Ratificada en Colombia por la Ley 742 del 2002.
- m) Declaración del Milenio. Organización de las Naciones Unidas –ONU-. Año: 2000. Declaración del Milenio. Organización de las Naciones Unidas –ONU-. Año: 2000.
- n) Carta de los derechos de la Mujer Trabajadora 2008
- o) Comisión 2012. La 56 sesión de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer tuvo lugar en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York: Tema Prioritario: El empoderamiento de las mujeres rurales y su rol en la erradicación de la pobreza y el hambre, el desarrollo y los desafíos actuales. Tema de Revisión: La financiación en favor de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer. Tema emergente: La participación de las mujeres y los hombres jóvenes, y las niñas y los niños, para promover la igualdad entre los géneros.
- p) Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los campesinos y de otras personas que trabajan en zonas rurales. Reconoce varios derechos clave específicos para las campesinas
- q) Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer-CEDAW: Recomendación general núm. 34 (2016) sobre los derechos de las mujeres rurales- 7 marzo 2016
- r) Resolución 66/130. Organización de las Naciones Unidas –ONU-. Año: 2011. Insta a los Estados miembros a eliminar leyes, regulaciones y prácticas que impiden o restringen la participación de las mujeres en política.
- s) La Resolución 1325 aprobada por el Consejo de seguridad en su sesión 4213^a, celebrada el 31 de octubre de 2000.
- t) Resolución 2122. Organización de las Naciones Unidas –ONU-. Año: 2013. asegurar una participación plena e igualitaria de las mujeres en todas las fases de los procesos electorales.
- u) Resolución 1889 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Año: 2009. Reiterando la necesidad de que la mujer participe de manera plena, efectiva e igualitaria en todas las etapas de los procesos de paz.

De igual forma debe cumplir con las siguientes normativas nacionales:

- a) Ley 28 de 1932. Mediante la cual se reconocen los derechos civiles de la mujer en Colombia
- b) Ley 22 de 1967. Colombia ratifica el Convenio 111 de 1958 sobre la igualdad de oportunidades, trato y no discriminación.
- c) Ley 82 de 1993. Mediante la cual se dictan normas de protección para las mujeres y hombres cabeza de familia.
- d) Constitución Política de Colombia 1991. en relación al reconocimiento y protección de los derechos de la mujer, desde el enfoque de equidad de género.
- e) Ley 679 de 2001. Por medio de la cual se expide un estatuto para prevenir y contrarrestar la explotación, la pornografía y el turismo sexual con menores, en desarrollo del artículo 44 de la Constitución.
- f) Ley 581 de 2000. La llamada “Ley de cuotas”, por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público.
- g) Ley 731 de 2002, por la cual se dictan normas para favorecer a las mujeres rurales

- h) Ley 823 de 2003, por la cual se dictan normas sobre igualdad de oportunidades para las mujeres.
- i) Ley 800 de 2003. Por la cual se aprueba la Convención de Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente de mujeres y niños.
- j) Ley 909 de 2004. Protección a la maternidad: que regula el empleo público, la carrera administrativa y la gerencia pública, y que establece medidas.
- k) Ley 1009 de 2006. Por la cual se crea con carácter permanente el Observatorio de Asuntos de Género.
- l) Ley 1023 de 2006. Por la cual se vincula el núcleo familiar de las madres comunitarias al sistema de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones.
- m) La Ley 1257 de 2008, por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres y mediante la cual se reforma el Código de Procedimiento Penal de la Ley 294 de 1996 y en la que se hace mención a Pueblos Indígenas, comunidades afrodescendientes y otros grupos étnicos.
- n) Ley 82. Congreso de Colombia. Año: 1993. Consagra los beneficios de las mujeres cabeza de familia, reformada por la ley 1232 de 2008.
- o) Ley 1413 de 2010. Por medio de la cual se regula la inclusión de la economía del cuidado en el sistema de cuentas nacionales con el objeto de medir la contribución de la mujer al desarrollo económico y social del país y como herramienta fundamental para la definición e implementación de políticas públicas.
- p) Ley 1475 de 2011. Por la cual se adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los procesos electorales y se dictan otras disposiciones. Ley que ha permitido las cuotas en la conformación de listas a cargos de elección popular.
- q) Ley 1448 de 2011. Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones. Establece normas específicas para las mujeres en los artículos 114 al 118. En esta Ley se establece el Decreto 4635 de 2011 sobre comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras, el Decreto 4634 de 2011 sobre el pueblo gitano (Rrom) y el Decreto 4633 de 2011 sobre pueblos y comunidades indígenas.
- r) Ley 1496 de 2011. Por medio de la cual se garantiza la igualdad salarial y de retribución laboral entre mujeres y hombres, se establecen mecanismos para erradicar cualquier forma de discriminación y se dictan otras disposiciones.
- s) La Ley 1542 de 2012, Por la cual se reforma el artículo 74 de la Ley 906 de 2004, Código de Procedimiento Penal y se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres.
- t) Lineamientos para la Política Pública Nacional de Equidad de Género para las Mujeres- CONPES 161. Dos planes a desarrollar para dar cumplimiento a los mismos: “el plan integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencias”, y “el plan para la prevención y atención del impacto desproporcionado y diferencial del desplazamiento sobre las mujeres”.
- u) Pacto por la igualdad de las mujeres 2012

De igual forma de tener en cuenta las siguientes políticas públicas:

- a) Política pública “Mujeres Constructoras de Paz y Desarrollo”. Año: 2002.
- b) Política Nacional de Salud Sexual y Reproductiva. Año: 2003
- c) CONPES 3726. Año: 2013. Plan de Atención y Reparación Integral a Víctimas. 2013.
- d) CONPES 147. Año: 2012. Estrategia Integral de Prevención del Embarazo Adolescente

3. Inclusión de los compromisos establecidos

El PNADDHH debe incluir lo acordado en los acuerdos de la Habana y a desarrollar las acciones establecidas en las normativas establecidas en el gobierno anterior, de acuerdo con el balance.

4. Garantías para la participación de las mujeres

Las garantías para la participación activa de las plataformas, redes, colectivos y organizaciones de mujeres es fundamental en los foros territoriales que se van a realizar en un 50% para que este Plan Nacional de DH tenga esas metas e indicadores no solo a corto, sino a mediano plazo como política de Estado.

De igual manera proponemos unos diálogos que terminen en un encuentro Nacional de mujeres donde podamos discutir consensuar y profundizar en los diferentes enfoques desde nuestras miradas y apuestas políticas, el cual sería financiado por la Alta Consejería de DH.

1.4. Observaciones al documento “Borrador del Plan Nacional De Acción en Derechos Humanos 2018 – 2022” – Organizaciones de la sociedad civil

A continuación, se hace una síntesis de las organizaciones formuladas por las organizaciones de la sociedad civil:

1. Observaciones generales

El documento borrador presentado por la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales es un avance importante en la compilación de las acciones que están adelantando las entidades que conforman el Sistema Nacional de Derechos Humanos, al igual que de aquellas que quedaron incluidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2022. Sin embargo, consideramos que hay elementos que deberían ser incluidos en la medida en que el PNADDHH no se limita a lo que actualmente está realizando el Gobierno Nacional.

Una de las mayores dificultades del documento es que no contiene un diagnóstico, o una línea de base que permita identificar en dónde están los mayores déficits de garantías y goce efectivo de derechos, lo tiene dos implicaciones, la primera es que no es posible determinar cuáles de las acciones que adelanta el gobierno nacional son adecuadas para la superación de dichos déficits, y la segunda es la ausencia de indicadores de impacto y/o de GED, que posibiliten un seguimiento serio a la universalidad y progresividad.

Uno de los elementos que más preocupación genera es que la propuesta elaborada por el SNDDHH no considera las tensiones que fueron identificadas en la fase de alistamiento, a saber:

- a) Política de paz, desarrollo y derechos humanos vs. Intereses de sectores violentos con estrategias legales e ilegales de acumulación de capital y de ejercicio arbitrario del poder político.
- b) Modelo de desarrollo vs. Propuestas de desarrollo alternativo y necesidades regionales y locales diferenciadas.
- c) Igualdad y no discriminación vs. Posible pérdida de derechos adquiridos
- d) Demanda social de exigibilidad y justiciabilidad de los derechos humanos vs. Modelo de justicia existente
- e) Política de derechos humanos y política de paz vs. Políticas tradicionales de seguridad
- f) Cultura política clientelista y patrimonialista vs. Pleno ejercicio de la democracia
- g) Realidad sociopolítica vs. Percepción social de la situación de derechos humanos

- h) Garantías para víctimas del conflicto armado interno y sectores históricamente excluidos vs. Garantías para personas en procesos de reincorporación

2. La introducción

Las organizaciones consideraron que era posible reducir la introducción, dejando el énfasis en los antecedentes del proceso de construcción participativa del PNADDHH y fortalecer en la subsección sobre contexto internacional el seguimiento a las recomendaciones internacionales que ha recibido el país en la materia.

3. El objetivo del plan

El objetivo general del plan fue modificado. La versión actual señala:

El objetivo del PNADDHH es el de garantizar la promoción, protección y goce efectivo de los derechos humanos, el fortalecimiento de las instituciones encargadas de trabajar temas relacionados con los derechos humanos a través de estrategias que impulsen y desarrollen las diferentes políticas públicas existentes y necesarias en esta materia, así como el cumplimiento de los diferentes instrumentos internacionales ratificados por Colombia y las recomendaciones del sistema internacional de los derechos humanos.

El objetivo acordado durante las fases previas del proceso es:

El objetivo del PNADDHH es garantizar la promoción, protección y goce efectivo de los derechos humanos, el fortalecimiento de las instituciones responsables de su garantía, a través de estrategias que impulsen y desarrollen las diferentes políticas públicas existentes y necesarias en esta materia, así como la ratificación y el cumplimiento de los diferentes instrumentos internacionales y las recomendaciones de los organismos del sistema internacional de los derechos humanos.

La modificación del objetivo general del PNADDHH debería ser planteada en el Comité Técnico del proceso y adoptada en plenaria, si es el caso.

4. La temporalidad

El borrador señala que la duración del PNADDHH se equiparará a los tiempos del PND, lo que significa un periodo efectivo de ejecución de tres años desde enero de 2020 hasta diciembre de 2022. Teniendo en cuenta las recomendaciones incluidas en el *Handbook on National Human Rights Plans of Action*, consideramos que el PNADDHH debe formularse para una primera etapa de cinco años, junto con un esquema de seguimiento y ajuste que permita realizar ajustes y verificar avances cada dos años.

5. La aproximación al EBDH

Es necesario establecer una diferenciación clara entre lo que se entiende por el EBDH para la formulación de políticas públicas, que se encuentra adecuadamente esbozado en el documento, con la incorporación de los diferentes enfoques transversales.

6. Sobre los ejes temáticos

Se retoman las denominaciones para cada eje establecidas en “De la violencia a la sociedad de los Derechos. Propuesta de Política Integral de Derechos Humanos 2014-2034” y en la “Estrategia Nacional para la Garantía de los Derechos Humanos 2014 – 2034”, al igual que en el documento “Balance de la Fase de Alistamiento para la Construcción del Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos”.

a) Derechos civiles y políticos

En términos generales, no hay un diagnóstico sobre la situación actual en la materia y las temáticas no corresponden con las acciones, en la medida en que muchas de las actividades e indicadores se refieren a la elaboración de documentos, sin metas en términos de goce efectivo de derechos.

La Estrategia Nacional para la Garantía de los Derechos Humanos 2014-2034 le establece como objetivo general al subsistema de civiles y políticos el de *contribuir con el goce efectivo de los derechos civiles y políticos de la población*. Este objetivo debería precisarse para el caso del PNADDHH.

Durante la fase de alistamiento se definió la necesidad de fortalecer los mecanismos de participación ciudadana, en particular las garantías de participación para organizaciones y movimientos sociales; la movilización y protesta social; el acceso a medios comunitarios y regionales de comunicación; los mecanismos de control social y veeduría; los ejercicios de planeación participativa y las iniciativas de reconciliación. El documento propuesto por la Consejería no incluye este componente, únicamente plantea la formulación de una ruta que promuevan la participación electoral de los ciudadanos a cargo del Ministerio del Interior y el Departamento Nacional de Planeación. Se debería retomar el alcance definido durante la fase de alistamiento.

Por otro lado, es necesario incluir compromisos relacionados con:

- El Sistema de Garantías de Seguridad para el Ejercicio de la Política (SISEP), creado mediante el Decreto 895 de 2017.
- La reforma política, en la medida en que debe ampliar y mejorar las condiciones del ejercicio del derecho a la participación política.
- Una política de promoción de la participación ciudadana que no solamente se centre en las Juntas de Acción Comunal y en los grupos religiosos y que considere temas como las garantías de participación de organizaciones sociales (numeral 2.2. del Acuerdo Final de Paz), el fortalecimiento de los mecanismos de participación ciudadana (Ley 1757 de 2015), y la definición de mecanismos de participación en el marco de procesos extractivos.

b) Derechos económicos, sociales, culturales y ambientales – DESCA

En relación con los contenidos establecidos en el documento final de la fase de alistamiento, es necesario considerar los siguientes asuntos:

- i. Incluir lineamientos para el diseño de un programa de goce del derecho al agua que considere el consumo de agua potable de las y los habitantes de las regiones, que se cuente con acueductos y alcantarillados adecuados, evitar la privatización de este derecho en los territorios, fomentar una política pública encaminada al cuidado de las fuentes hídricas. El

borrador elaborado por la Consejería incluye un conjunto de estrategias relacionadas con reducción del riesgo y adaptación al cambio climático, pero no se considera desde la perspectiva del derecho al agua.

- ii. Es necesario revisar si los instrumentos relacionados con protección a la vejez (Colombia Mayor, BEPS, Piso de Protección Social como lo definió el PND, Afiliación Única Electrónica, Reforma Pensional) promueven el goce efectivo del derecho a la seguridad social o no y, en esa medida, sí se deberían incluir en un PNADDHH.
- iii. Definir estrategias que permitan avanzar en materia de formalización laboral e ingresos dignos. El documento se centra en políticas de promoción del emprendimiento, pero no plantea estrategias para la generación de empleo en condiciones de trabajo decente.

En términos generales, ninguna de las actividades incluye metas de impacto.

c) Derecho Internacional Humanitario y conflicto armado

Hace falta incluir acciones de articulación y fortalecimiento del sistema de Alertas tempranas de la Defensoría, para el reconocimiento y desmantelamiento de grupos herederos del paramilitarismo.

d) Acceso a la justicia y lucha contra la impunidad

Es necesario incluir actividades relacionadas con el impulso de la puesta en marcha de la Jurisdicción Especial para la Paz, solamente se contempla la realización de procesos pedagógicos y de difusión de sus características. No es claro a qué entidad se refiere la “Justicia Formal” cuando se señala el responsable de cada actividad. También falta incluir la promoción de la reforma a la justicia, desde la perspectiva del mejoramiento de las condiciones para el goce efectivo de este derecho.

e) Igualdad, no discriminación y respeto por las identidades

Este eje incluye un listado de acciones, pero no se contempla un conjunto específico de estrategias. Adicionalmente, en relación con los contenidos es necesario incluir acciones relacionadas con:

- i. Definir acciones relacionadas con acompañamiento psicosocial para personas y familias, también una estrategia para atención diferencial en salud y que se adopten todas las medidas necesarias en materia de derechos civiles (cambios de cédula, por ejemplo, para las personas trans).
- ii. Diseñar y poner en marcha la segunda fase de la política pública para la equidad de las mujeres, que entre otras requiere un fortalecimiento de la instancia nacional para la Equidad de Género, pues la Consejería Presidencial no cuenta con la capacidad institucional ni los recursos humanos y financieros para la realización, monitoreo y evaluación de las tareas encomendadas hacia el logro de la equidad de las mujeres.

- iii. Formular una política pública de respeto y no discriminación hacia los pueblos indígenas, que incluya mecanismos idóneos para salvaguardar las culturas indígenas y fortalecer los procesos de etno-salud y etno-educación, entre otros.
- iv. Avanzar las acciones de divulgación y pedagogía con la política de lucha contra el racismo y la discriminación, formular una política contra la discriminación de los pueblos indígenas y plantear acciones frente a la discriminación contra extranjeros, especialmente venezolanos.
- v. Promover el reconocimiento del campesinado como sujeto de derechos, su lucha histórica por la defensa de sus territorios y la identidad cultural campesina.

f) Construcción de paz y reconciliación

Es necesario incluir acciones relacionadas con:

- i. Promoción de escenarios y mecanismos para la recuperación de la memoria y de los testimonios de las víctimas.
- ii. Fortalecimiento de los espacios mixtos de diálogo, como estrategia de articulación, para avanzar en políticas y acciones hacia la paz y desarrollar acciones culturales y pedagógicas que contribuyan a construir nuevas formas de resolución de conflictos. Teniendo en cuenta, entre otros, iniciativas de la sociedad civil como las escuelas de paz y territorios de paz.
- iii. Implementación oportuna y efectiva las medidas de enfoque de género y derechos humanos de las mujeres establecidas en el Acuerdo Final de Paz.

g) Educación y cultura en DDHH

No se incluye la tarea de evaluar y actualizar el PLANEDH. Se debe incluir un componente relacionado con el fortalecimiento del trabajo de acompañamiento y formación de maestras y maestros, especialmente en las zonas rurales para que puedan adelantar un trabajo en las escuelas sobre cultura y educación en DDHH y Paz. Esto podría complementarse con las estrategias que ha desarrollado FECODE en el marco de la “Escuela como territorio de paz”.

h) Gestión pública transparente y lucha contra la corrupción

Se requiere construir un diagnóstico en relación con los impactos de la corrupción genera en detrimento de las posibilidades para el goce efectivo de derechos, en la medida en que se pierden recursos que podrían haberse invertido en múltiples políticas o que se manifiesta en políticas desarrolladas de manera no adecuada. Los casos más graves de corrupción difundidos en medios de comunicación implican recursos del sistema de salud, o de programas de alimentación escolar para NNA, y no se plantean acciones específicas que puedan prevenir que estas situaciones sigan ocurriendo.

i) Sistema Nacional de Información en Derechos Humanos

Habría que precisar, en la última actividad incluida en el documento borrador, que se trata de fortalecer el mecanismo de monitoreo y seguimiento a los avances en materia de goce efectivo de derechos que cuente con una batería de indicadores y un sistema de información que aglutine las diversas fuentes oficiales del orden nacional y territorial. La construcción de indicadores y el monitoreo deben contar con un enfoque diferencial donde se incluyan las categorías de género, etnias, lenguas, territorios.

1.5. Observaciones de la Organización Viva La Ciudadanía a la matriz (2021)

A continuación, se hace una síntesis de las organizaciones formuladas por la Organización Viva la Ciudadanía:

Se encuentran incorporadas en la matriz algunos estándares internacionales del Sistema Universal e Interamericano de protección de DDHH. Sin embargo, faltan muchas recomendaciones y estándares específicos como los informes de procedimientos especiales y comités de vigilancia de tratados.

1. A su vez, no se recogen las recomendaciones internacionales en las acciones planteadas para el cumplimiento de los lineamientos. Por ejemplo, se hace referencia al informe del Relator Especial sobre personas defensoras, en estrategias de justicia que el Relator no mencionó en su informe del 2018. En el eje de derechos civiles y políticos, no hay estándares diferenciados por lineamientos. Se recomienda incluir lo siguiente:

- Observaciones finales sobre el séptimo informe periódico de Colombia del Comité de Derechos Humanos en 2016 (CCPR/C/COL/CO/7)
- Informe a Colombia de la Relatora Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados, Sra. Gabriela Carina Knul de Albuquerque e Silva en 2009 (A/HRC/14/26/Add.2)
- Observaciones finales sobre el quinto informe periódico de Colombia del Comité Contra la Tortura en 2015 (CAT/C/COL/CO/5)
- Observaciones finales sobre los informes periódicos 17º a 19º combinados de Colombia del Comité contra la discriminación racial en 2019 (CERD/C/COL/CO/17-19)
- Observaciones finales sobre el noveno informe periódico de Colombia del CEDAW en 2019 (CEDAW/C/COL/CO/9)
- Observaciones finales sobre el informe inicial de Colombia del Comité de los derechos de las personas con discapacidad de 2016 (CRPD/C/COL/1)
- Observaciones finales del sexto informe periódico a Colombia del Comité DESC en 2017 (E/C.12/COL/CO/6)
- Informe del Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, Philip Alston en 2010 (A/HRC/14/24/Add.2) y del Relator Especial Christof Heyns en 2012 (A/HRC/20/22/Add.2).
- Informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, Sra. Radhika Coomaraswamy, presentado de conformidad con la resolución 2001/49 de la Comisión de Derechos Humanos, (E/CN.4/2002/83/Add.3)

- Informes de las Representantes Especiales del Secretario General sobre Niños y Conflictos Armados y Violencia Sexual en contextos de Conflictos Armados del 2021.
2. No hay coherencia entre las estrategias, los objetivos y las líneas de acción que se plantean por cada Eje. En su lectura, resulta confuso cada categoría y con ello la necesidad de reformular los objetivos.
 3. Las acciones planteadas en las estrategias están centradas sobre todo en formación, sensibilización y capacitación de funcionarios y no en una respuesta real y efectiva para la garantía de los derechos humanos.
 4. Hay muchas acciones que tienen que ver con pueblos étnicos y es necesario vincular a las organizaciones de los pueblos étnicos a la deliberación, para garantizar que los demás planes e iniciativas de política pública realizadas con esta población, se encuentren articulados con el PNADH.
 5. A la matriz le falta una columna sobre el **punto de partida o diagnóstico** de los lineamientos. Esta columna deberá llenarse al finalizar el proceso de deliberación en las regiones y a partir de allí, se deberán definir las metas del Plan. El contenido de estas columnas deberá ser concertado en el Comité Técnico y avalado por la Instancia de Coordinación. Así, los talleres territoriales se podrán seguir desarrollando sin necesidad de hacer los ajustes metodológicos, pero ampliando la convocatoria a los 27 sectores acordados inicialmente.

2. Proceso de participación departamental I-2021

Los insumos consolidados durante el proceso participativo descrito en el acápite anterior fueron consolidados en nueve matrices Excel por parte de la Universidad de la Sabana (Metodología IGO). Durante el primer semestre de 2021, la Universidad del Rosario recibió dichos insumos, los reorganizó y complementó en unas matrices sombra. Las versiones modificadas y resumidas fueron socializadas y discutidas a lo largo y ancho del país. El propósito de este apartado es describir el proceso de participación multicanal (talleres vía Zoom y WhatsApp) que la Fundación Más Por TIC y la Universidad del Rosario adelantaron durante 2021. En el último apartado de este documento mostraremos los hallazgos más relevantes de dicho proceso.

Respecto a los talleres via Zoom, se adelantaron 33 talleres en todos los departamentos²³ del país y en Bogotá, del 15 de marzo al 28 de abril de 2021. En estos talleres se contó con la participación total de 3.146 personas²⁴. Adicionalmente se adelantó un taller piloto sectorial con representantes de las Juntas Comunes, al que asistieron aproximadamente 300 personas.

En el marco de estos talleres se le pedía a cada participante votar por el componente²⁵ del Plan de Acción que consideraba prioritario para la discusión en el taller. Los cuatro componentes más

²³ Norte de Santander, Huila, Bolívar, Meta, Magdalena, Quindío, Guainía, Vichada, Vaupés, Caquetá, Caldas, Amazonas, La Guajira, Cesar, Tolima, Sucre, Santander, Boyacá, Putumayo, Chocó, Casanare, Nariño, Guaviare, Valle del Cauca, Risaralda, Cauca, Cundinamarca, Antioquia, Atlántico, Córdoba, Bogotá, Arauca y San Andrés

²⁴ Total de personas que asistieron a las salas zoom.

²⁵ Se presentaban los nueve componentes propuestos para en Plan de Acción: Derechos Civiles y Políticos, Derechos Económicos, Sociales y Culturales y Derechos Colectivos, Derecho Internacional Humanitario, Acceso a la justicia y lucha contra la impunidad, Igualdad, no Discriminación y respeto por las identidades, Construcción de Paz y Reconciliación, Educación y Cultura en Derechos Humanos, Gestión pública transparente y lucha contra la corrupción y Sistema Nacional de Información de DDHH

votados eran abordados en subgrupos durante el taller. Cada grupo debía abordar las siguientes preguntas:

1. ¿Qué problemas relativos al componente identifica en su comunidad?
2. ¿Existen iniciativas en su territorio que intenten resolver los problemas identificados? ¿Cuáles han sido los éxitos y/o fracasos en la implementación de esas iniciativas?
3. Como está planteado el componente actualmente ¿responde a las necesidades de su comunidad?
4. ¿Qué acciones concretas sugiere para responder a las necesidades identificadas?

Para responder a las preguntas 3 y 4, un funcionario de la Consejería presentaba un resumen didáctico de los lineamientos y estrategias propuestos para el Componente.

Gráfico 1. Participación total talleres vía Zoom²⁶



Simultaneo a los 33 talleres realizado via Zoom, se habilitaron canales de WhatsApp a nivel regional para que un mayor número de ciudadanos pudieran participar con sus opiniones respecto a los nueve componentes propuestos para el Plan de Acción. Por este canal se lograron un total de 3.182 registros.

Gráfico 2. Participación total canales de WhatsApp

²⁶ En esta gráfica el total de asistentes corresponde al número de personas que diligenciaron la ficha de asistencia, no al total de personas que ingresaron a las salas zoom.



La metodología seguida por WhatsApp iniciaba cuando las personas interesadas ingresaban por un link al grupo de departamento al que pertenecían, en estos grupos semanalmente se abarcan diferentes temas:

- Lunes: Bienvenida, reglas y componente 1
- Martes: Componente 2 y 3
- Miércoles: Componente 4 y 5
- Jueves: Componente 6 y 7
- Viernes: Componente 8 y 9, despedida

Para explicar cada componente se envía un video corto, un texto y un recurso visual. Las personas hacían llegar sus opiniones y comentarios a través de un formato Google. A estas personas se les formularon las mismas cuatro preguntas que a las personas que asistieron a los talleres Zoom.

Tabla 1. Balance participación departamental (Zoom y WA)²⁷

Departamento	Fecha taller Zoom	Total participantes	Porcentaje participación Via zoom	Porcentaje participación Via WA
Huila	15/03/21	77	73%	27%
Norte de Santander	15/03/21	348	18%	82%

²⁷ En la Tabla 1 y 2 el total de participantes por Zoom corresponde al número de personas que diligenciaron la ficha de asistencia, no al total de personas que ingresaron a las salas zoom.

Bolívar	17/03/21	150	33%	67%
Meta	18/03/21	373	32%	68%
Magdalena	19/03/21	199	29%	71%
Guainía	24/03/21	51	71%	29%
Quindío	24/03/21	86	59%	41%
Vichada	26/03/21	51	63%	37%
Vaupés	6/04/21	64	53%	47%
Caldas	12/04/21	245	29%	71%
Caquetá	12/04/21	61	79%	21%
Amazonas	13/04/21	51	57%	43%
Cesar	14/04/21	218	31%	69%
La Guajira	14/04/21	106	75%	25%
Sucre	15/04/21	96	64%	36%
Tolima	15/04/21	274	30%	70%
Boyacá	16/04/21	263	51%	49%
Santander	16/04/21	277	19%	81%
Putumayo	19/04/21	61	74%	26%
Casanare	20/04/21	75	84%	16%
Chocó	20/04/21	98	60%	40%
Guaviare	21/04/21	36	83%	17%
Nariño	21/04/21	130	51%	49%
Risaralda	22/04/21	59	86%	14%
Valle del Cauca	22/04/21	365	41%	59%
Cauca	23/04/21	359	16%	84%
Antioquia	26/04/21	152	65%	35%
Atlántico	26/04/21	297	25%	75%
Bogotá	27/04/21	104	66%	34%
Córdoba	27/04/21	186	34%	66%
Arauca	28/04/21	210	35%	65%
Cundinamarca	30/04/21	287	74%	26%

San Andrés	3/05/21	64	92%	8%
------------	---------	----	-----	----

Teniendo en cuenta los nueve componentes propuestos por el Plan de Acción, la participación total por canal fue la siguiente:

Tabla 2. Participación nacional por componentes

Componente	Total de personas que participaron	Porcentaje de participación vía Zoom	Porcentaje de participación vía WA
Igualdad, no Discriminación y respeto por las identidades	1067	48%	52%
Educación y Cultura en Derechos Humanos	902	69%	31%
Derechos Económicos, Sociales y Culturales y Derechos Colectivos	822	60%	40%
Construcción de Paz y Reconciliación	590	49%	55%
Derecho Internacional Humanitario	584	36%	64%
Derechos Civiles y Políticos	455	9%	91%
Gestión pública, transparencia y lucha contra la corrupción	433	29%	71%
Acceso a la justicia y lucha contra la impunidad	335	6%	94%
Sistema Nacional de Información de DDHH	285	0%	100%

Para mayor información sobre componentes seleccionados por ciudad puede consultar el multimedia diseñado para tal fin:

https://uredumy.sharepoint.com/:x/g/personal/laly_peralta_urosario_edu_co/EU3sMD6wFfpOkM-kdjtgEXIB0dyMZCbDmU0uWbiq9MJF7Q?e=o7waJm

1. Codificación y análisis de la información

Los hallazgos que se presentan en la tercera sección de este documento y que se incorporaron al documento borrador del Plan de Acción, son el resultado de un ejercicio de análisis cualitativo a partir del cual se examinaron las problemáticas señaladas por los participantes con el fin de identificar relaciones o patrones respecto de las mismas. Para tal fin, fue empleado el software de análisis cuantitativo NVivo.

Por la cantidad de información, el análisis cualitativo NVivo se utilizó únicamente para analizar la pregunta número uno²⁸. Dado que la cantidad de información para el resto de preguntas era mucho más manejable, no hubo necesidad de la sistematización y codificación requerida por NVivo. Los resultados de las preguntas dos²⁹, tres³⁰ y cuatro³¹ que presentaron mayor frecuencia fueron incorporados directamente en el Documento Borrador del Plan de Acción.

La sistematización y codificación requerida por NVivo se desarrolló de la siguiente manera:

1. Se unificaron los registros de WhatsApp y de Zoom en un solo documento.
2. Se agregó una nueva columna, denominada “codificación del problema”, en la cual se reformularon las respuestas dadas por cada participante con el fin de llevar a cabo el análisis cualitativo. Para dicho proceso, se tuvieron en cuenta los siguientes parámetros:
 - a. Corrección de ortografía.
 - b. Revisión de redacción, sintaxis y coherencia.
 - c. Reducción de la extensión de las respuestas a máximo cincuenta (50) caracteres.
 - d. En caso de que las respuestas formularan más de dos problemas, se escindieron y se incorporaron en celdas diferentes.
 - e. Se reemplazaron los conceptos o palabras compuestas más importantes por siglas o acrónimos, con el fin de que fueran analizadas de forma conjunta por el software, a saber:

Tabla 3. Códigos para la sistematización

AA	Acciones afirmativas
AM	Adultos mayores
AT	Alertas tempranas

²⁸ ¿Qué problemas relativos al componente identifica en su comunidad?

²⁹ ¿Existen iniciativas en su territorio que intenten resolver los problemas identificados? ¿Cuáles han sido los éxitos y/o fracasos en la implementación de esas iniciativa?

³⁰ Cómo está planteado el componente actualmente (lineamientos y estrategias) ¿Responde a las necesidades de su comunidad?

³¹ ¿Qué acciones concretas sugiere para responder a las necesidades identificadas?

CET	Comunidades étnicas y tribales
CN	Constitución Política
COVID19	COVID-19
DCyP	Derechos civiles y políticos
DIH	Derecho internacional humanitario
DDFF	Derechos fundamentales
DDHH	Derechos humanos
DDH	Defensores de derechos humanos
ED	Enfoque diferencial
EG	Enfoque de género
EI	Enfoque interseccional
ESDD	Estado social y democrático de derecho
ESCNNA	Explotación sexual y comercial de niños, niñas y adolescentes
FFPP	Fuerza pública
FP	Funcionarios públicos
GAI	Grupos armados ilegales
GAO	Grupos armados organizados
HC	Personas habitantes de calle
IE	Instituciones educativas
IGD	Identidad de género diversa
JAC	Juntas de acción comunal

LGBTIQ+	Lesbianas, gais, bisexuales, transgénero, transexuales, travestis, intersexuales y queer
LS	Líderes sociales
NNAJ	Niños, niñas, adolescentes y jóvenes
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
OS	Organizaciones sociales
OSD	Orientación sexual diversa
OSIGD	Orientación sexual e identidad de género diversas
PCP	Personas en condición de pobreza
PD	Personas en condición de discapacidad
PDF	Personas con diversidad funcional
PHED	Poblaciones históricamente excluidas o discriminadas
PV	Poblaciones en condición de vulnerabilidad
RA	Rutas de atención
SC	Sociedad civil
SAT	Sistema de alertas tempranas
SP	Servicios públicos
SPA	Sustancias psicoactivas
SSR	Salud sexual y reproductiva
TICS	Tecnologías de la información y la comunicación
TS	Mujeres trabajadoras sexuales o en condición de prostitución.
VBG	Violencias basadas en género

VCA	Víctimas del conflicto armado
VIF	Violencia intrafamiliar
VS	Violencia sexual

- f. Se reformularon o excluyeron las respuestas no atinentes a la pregunta, es decir, las que no enunciaban problemas o no fueron formuladas en clave de problemáticas.
3. El texto de las respuestas reformulado en virtud del segundo punto fue analizado a través del software NVivo. Por medio de este último se llevaron a cabo dos procesos:
 - a. En primer lugar, se utilizó la herramienta “Frecuencia de palabras” con el fin de identificar las palabras utilizadas con mayor recurrencia por parte de los participantes. A partir de dicho proceso se generaron nubes de palabras por cada componente, en las cuales se evidenció la frecuencia de las palabras en función de su tamaño. La configuración de los criterios del proceso se llevó a cabo eligiendo las siguientes opciones:
 - i. “Mostrar palabras”: Cien palabras más frecuentes.
 - ii. “Con longitud mínima”: Dos letras.
 - iii. “Agrupación”: Con palabras derivadas.
 - b. En segundo lugar, se utilizó la herramienta “Búsqueda de texto” por cada una de las cinco palabras con mayor frecuencia, de acuerdo con los hallazgos obtenidos en el primer paso. La configuración de los criterios del proceso se llevó a cabo eligiendo las siguientes opciones:
 - i. “Orden ramificado”: Cantidad de coincidencias.
 - ii. “Contexto”: De 25 a 50 palabras.
 4. A partir de las nubes y árboles de palabras –obtenidos luego del proceso descrito en el tercer punto– se efectuó un análisis de las respuestas de los participantes, de manera tal que se identificaron relaciones y patrones respecto a las problemáticas comunes que generaron mayor preocupación en las comunidades.

3. Hallazgos participación departamental

A continuación, se presenta un resumen de los hallazgos más significativos tanto de las nubes y árboles de palabras analizadas. El orden en que se presentan los componentes, refleja los componentes más seleccionados por los participantes tanto en los talleres Zoom como en los grupos de WA:

En lo que respecta a la palabra “discriminación”, las personas la utilizaron para describir situaciones que vulneran los derechos a la igualdad y a la no discriminación, haciendo énfasis particularmente en algunas manifestaciones concretas que afectan a grupos poblacionales específicos, a saber, machismo, homofobia, xenofobia, aporofobia, racismo y exclusión socioeconómica, entre otras.

Por su parte, cuando hicieron referencia a “falta”, por lo general ligaron dicha palabra a acciones y medidas, provenientes tanto de las autoridades públicas como de la sociedad civil, mediante las cuales señalaban algunas de las causas de las problemáticas asociadas a la discriminación. En este sentido, las comunidades identificaron la ausencia de acciones afirmativas, de acompañamiento psicosocial, de apoyo institucional, de medidas inclusión, de políticas públicas y de empatía como factores generadores de desigualdad.

En cuanto a las palabras “personas” y “población”, estas fueron utilizadas en su mayoría para referirse a poblaciones históricamente discriminadas o especialmente vulnerables, que como se mencionó anteriormente sufren los efectos de la desigualdad; verbigracia, mujeres, extranjeros, migrantes, habitantes de calle, adultos mayores, líderes sociales, víctimas del conflicto armado, personas LGBTIQ+, personas en condición de pobreza, personas en condición de discapacidad, comunidades étnicas y tribales y NNAJ.

Respecto a la palabra “mujeres”, los participantes identificaron patrones de desigualdad estructural contruidos a partir de discursos y representaciones heteropatriarcales, que han tenido efectos tales como la consolidación de brechas sociales (profesionales, laborales, salariales, etc.) y políticas, la imposición de roles de género y la ejecución de actos de violencia basada en el género y de violencia intrafamiliar, principalmente.

ii. Educación y Cultura en Derechos Humanos

iii. Derechos económicos, sociales, culturales (DESC) y derechos colectivos



En el componente de DESC y derechos colectivos, los participantes en los talleres regionales mostraron preocupaciones de distinta índole relativas a los derechos que integran este componente. De manera transversal, se evidencia la falta de acceso a los derechos a la salud, a la educación, a la vivienda digna, a una alimentación adecuada, al trabajo y a la seguridad social, a un medio ambiente sano y la protección de los derechos culturales y colectivos de distintos sectores de la población, en particular de la población rural, población víctima del conflicto armado, población reinsertada y de las mujeres.

El análisis de la información recogida en los talleres arroja que las cinco palabras más frecuentes en las respuestas de los participantes fueron “falta”, “afectación”, “medioambiente”, “educación” y “acceso”.

En el caso de “falta”, se utilizó de manera prominente para indicar carencias en el goce efectivo de los distintos DESC y derechos colectivos y para presentar las razones que, a juicio de los participantes, las explican. La respuesta “afectación al medioambiente por falta de acompañamiento del Estado a campesinos en el control y cuidado del medio ambiente” es un ejemplo de esto (ver anexo 1). Un análisis similar puede predicarse de “acceso”, utilizada para

En el caso de “educación”, más allá de permitir observar una vulneración en el acceso a educación primaria, secundaria y secundaria en las regiones, se encontraron resultados valiosos para establecer cuáles son los principales obstáculos detrás de esta vulneración. Se mencionan, entre otros, la falta de conectividad y de cobertura del internet para garantizar la educación virtual, la calidad deficiente de la educación, la falta de instituciones educativas y los obstáculos para acceder física o virtualmente a instituciones educativas (ver anexo 3).

iv. Construcción de paz y reconciliación



³² Debido que las palabras “medio” y “ambiente” fueron utilizadas en una proporción casi total de manera conjunta, se decidió unirlas para analizar la información.

evidencia que las palabras más usadas fueron “falta”, “paz”, “violencia”, “conflicto” e “incumplimiento”.

Con respecto a la palabra “falta”, esta evidencia la carencia de acciones públicas encaminadas a la protección de líderes sociales, la falta de oportunidades para personas reinseridas y excombatientes, así como la ausencia del Estado en territorios de conflicto. En el mismo sentido las palabras “paz” y “violencia” reflejan esas problemáticas expresadas por las personas, en especial en temas de incumplimiento del acuerdo de paz, la ausencia de paz en los territorios producto de los grupos armados que generan violencia y propicia el reclutamiento forzado de adultos y sobre todo de niños y jóvenes (ver anexo Paz).

Finalmente, la palabra “conflicto” también evidencia que el enfrentamiento armado es uno de los problemas que más aquejan a la comunidad, pues pese a que existe un acuerdo de paz, este, como se dijo anteriormente no está siendo cumplido ni implementado por el gobierno, generando así graves violaciones a los DDHH, según las personas encuestadas (ver anexo Paz-conflicto).

v. Derecho Internacional Humanitario (DIH) y conflicto armado



En el componente de DIH y conflicto armado, los participantes en los talleres regionales mencionaron cuáles eran las razones de preocupación de mayor relevancia en este asunto. Las

palabras más frecuentes en las respuestas de los participantes fueron “falta”, “DIH”, “parte,” “forzado” y “población”.

Así como ocurrió en otros componentes, la palabra más frecuente fue “falta”. En el contexto del DIH, se recogieron las carencias que dificultan el respeto de las normas de DIH. Estas incluyen, entre otras, la falta de difusión y de capacitación sobre DIH, la falta de credibilidad en las instituciones del Estado y en particular de la fuerza pública, la falta de condiciones para la población reinsertada y desplazada y la falta de implementación y de garantías por parte del Estado en DIH (ver anexo 6).

En cuanto a “DIH”, se evidencia que es motivo de preocupación de los participantes el desconocimiento, la falta de implementación y la falta de promoción del DIH por parte de los actores del conflicto armado, incluyendo grupos armados ilegales (GAI) y fuerza pública (ver anexo 7).

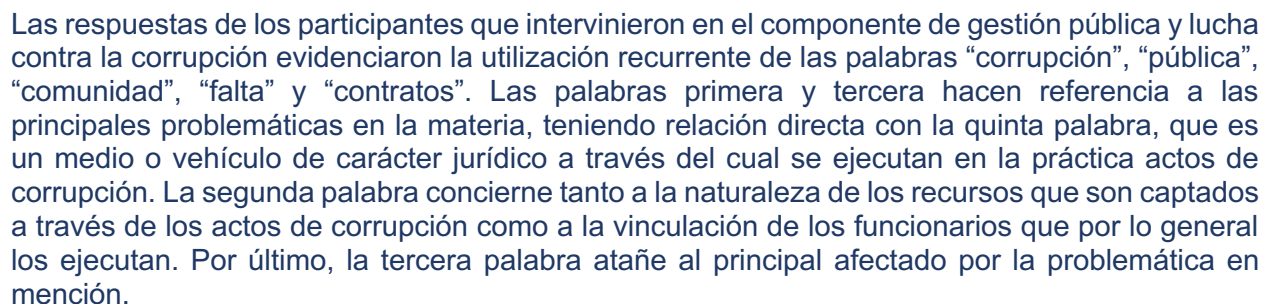
La palabra “parte” se utilizó mayoritariamente para describir vulneraciones del DIH “por parte de” distintos actores, principalmente los GAI y la FFPP. Se mencionan así violaciones y desconocimiento de derechos humanos y del DIH, abusos y excesos en el ejercicio del poder, la falta de respeto y de confianza de la población civil en la FFPP y las afectaciones de esta última con motivo de los enfrentamientos armados con GAI.

En el caso de “forzado”, su uso prominente se dio para describir tres situaciones en concreto: desplazamiento forzado, sometimiento forzado y reclutamiento forzado de población campesina, población rural, población migrante y, particularmente, de niños, niñas, jóvenes y adolescentes.

Finalmente, la palabra “población” agrupa las vulneraciones que la población en general y que sectores de la población sufren en materia de DIH. Se mencionan la falta de atención, de ayuda, de acompañamiento a la población, el desconocimiento de los derechos de la población y las afectaciones a la población por enfrentamientos armados. En cuanto a los grupos poblacionales especialmente afectados, se encuentran la población víctima del conflicto armado (VCA), la población indígena, la población en situación de reincorporación y la población desplazada.

vi. Derechos civiles y políticos

vii. Gestión pública y lucha contra la corrupción



65

Asimismo, se identificaron como principales obstáculos para su superación la impunidad, la inoperancia de los órganos de control, la falta de veedurías ciudadanas y el riesgo que supone para la seguridad, la integridad y la vida el hecho de denunciarla.

En ese contexto cobra relevancia la quinta palabra, “contratos”, la cual fue asociada a procesos de contratación irregulares, en condiciones antijurídicas a partir de las cuales se privilegia el interés particular sobre el general. Así, lejos de considerarse como medios a través de los cuales se puede controlar o vigilar la erogación presupuestaria, los contratos son percibidos por la población como herramientas utilizadas para materializar la corrupción.

En el mismo sentido, a la palabra “falta” se vincularon mecanismos, herramientas y medidas en ausencia de los cuales ha proliferado la corrupción. Dentro de estos últimos es posible resaltar el control social, la participación ciudadana, la rendición de cuentas, la publicación de información transparente, el ejercicio de las acciones penales y disciplinarias y la vigilancia de los órganos de control.

Respecto a la segunda palabra, “pública”, es adecuado señalar que su utilización no solo se presenta en tanto adjetivo que describe el tipo de gestión cuyas falencias generan corrupción, sino también como término para definir el carácter de los recursos que son apropiados a partir de esta última, así como de los funcionarios que están llamados a salvaguardar el erario.

Por último, la palabra “comunidad” fue empleada para designar tanto el ámbito geográfico donde acaecieron –o no– los actos de corrupción relatados por los participantes, como el sujeto colectivo que se presenta como principal afectado ante la realización de actos de corrupción. De esta manera, la malversación de recursos y la apropiación del erario se constituyen en causas que impiden la ejecución de medidas destinadas a garantizar los derechos humanos.

viii. Acceso a la justicia y lucha contra la impunidad



En el componente de Sistema Nacional de Información, los participantes a través de WhatsApp mostraron preocupaciones de distinta índole relativas en relación con el acceso de la información. El análisis de la información recogida de las interacciones por medio de WhatsApp arroja que las cinco palabras más frecuentes en las respuestas de los participantes fueron “Información”, “falta”, “DDHH”, “sistema” y “comunidad”

En el caso de “información”, los participantes manifestaron que no tienen conocimiento y acceso a la información por diferentes motivos entre los cuales mencionan falta de conectividad, falta de conocimiento de plataformas o sistemas de información y por falta de divulgación a las comunidades. En el caso de “falta”, se utilizó de manera prominente para indicar la falta de información en DDHH en el territorio Nacional y de un sistema que albergue toda la información. En el caso de “DDHH”, se evidencia que es motivo de preocupación de los participantes el desconocimiento, la falta de implementación y la falta de promoción de los DHH. Ahora con relación a la palabra “sistema”, los participantes mostraron dos tendencias por un lado un desconocimiento del sistema o en su defecto un conocimiento de este, pero faltaba implementación. Finalmente, la palabra “comunidad”, las personas la utilizaron para evidenciar que no les llega la información de manera oportuna o que si les llegaban no tenían certeza de esta.

A modo de conclusión, es importante destacar que el proceso participativo adelantado durante el 2021, articuló los insumos de un proceso de participación previo, dando a conocer a la ciudadanía los logrado hasta la fecha. Este proceso de participación no sólo arrojó un diagnóstico

sumamente valioso sobre los problemas más sentidos por la comunidad y recogidos por los componentes, sino que también permitió: i) nutrir el documento con experiencias locales previas que han intentado responder a estas problemáticas y ii) agregar a la matriz nuevas acciones para la materialización de los lineamientos y estrategias del Plan de Acción. Estos dos últimos insumos se verán reflejados en el documento y la matriz adjuntos.